



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2886

ARMENIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETOS DE NOMBRAMIENTOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-59)

DECRETO NÚMERO 411 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

(Pág. 60-61)

DECRETO NÚMERO 412 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 62)

DECRETO NÚMERO 413 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 63)

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DE PLIEGOS UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 64-99)



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **383** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 12808 del 18 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA FILOSOFIA, identificado con el Código OPEC N° 181809, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 19 de octubre de 2023, para proveer 3 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Filosofía, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 3 el señor JOHAN ANDRES FUNEME MOLANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.404.677, como Docente de Aula en el área de Filosofía.

Que, el señor JOHAN ANDRES FUNEME MOLANO, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0024 del 19 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Filosofía, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JOHAN ANDRES FUNEME MOLANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.404.677, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **383** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Filosofía, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JOHAN ANDRES FUNEME MOLANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.404.677, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JOHAN ANDRES FUNEME MOLANO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Filosofía, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JOHAN ANDRES FUNEME MOLANO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Aroca – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

No. B. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **384** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 12808 del 18 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA FILOSOFIA, identificado con el Código OPEC N° 181809, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 19 de octubre de 2023, para proveer 3 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Filosofía, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 2 el señor DARWIN ANDRES UCHIMA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 14.566.311, como Docente de Aula en el área de Filosofía.

Que, el señor DARWIN ANDRES UCHIMA RAMIREZ, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0023 del 19 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE BELÉN del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Filosofía, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor DARWIN ANDRES UCHIMA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 14.566.311, en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE BELÉN del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **384** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Filosofía, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor DARWIN ANDRES UCHIMA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 14.566.311, en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE BELÉN del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor DARWIN ANDRES UCHIMA RAMIREZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Filosofía, en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE BELÉN del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor DARWIN ANDRES UCHIMA RAMIREZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arca – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Eade Jurídica)

Lina Maria Mesa Moya – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 385 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 12808 del 18 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA FILOSOFIA, identificado con el Código OPEC N° 181809, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 19 de octubre de 2023, para proveer 3 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Filosofía, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N°1 el señor BRAYAN FELIPE CARDONA VARON identificado con cédula de ciudadanía N° 1.005.132.828, como Docente de Aula en el área de Filosofía.

Que, el señor BRAYAN FELIPE CARDONA VARON, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0022 del 19 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Filosofía, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor BRAYAN FELIPE CARDONA VARON identificado con cédula de ciudadanía N° 1.005.132.828, en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **385** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Filosofía, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor BRAYAN FELIPE CARDONA VARON identificado con cédula de ciudadanía N° 1.005.132.823, en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor BRAYAN FELIPE CARDONA VARON, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Filosofía, en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor BRAYAN FELIPE CARDONA VARON.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

10 NOV 2023

Dado en Armenia, Quindío el día

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *JRM*

Revisó: Paula Andrea Huertas Arce – Secretaria de Educación de Armenia *Paula*

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia *Maria*

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) *GAB*

Lina María Mesa Mesa – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia *LMM*

Yo, Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia *Bo*



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **386** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 27 la señora DIANA CAROLINA CEPEDA CAMPO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.273.768, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora DIANA CAROLINA CEPEDA CAMPO, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0088 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DIANA CAROLINA CEPEDA CAMPO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.273.768, en la Institución Educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **386** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora **DIANA CAROLINA CEPEDA CAMPO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.273.768, en la Institución Educativa **LAS COLINAS** del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **DIANA CAROLINA CEPEDA CAMPO**, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa **LAS COLINAS** del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **DIANA CAROLINA CEPEDA CAMPO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arca – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **387** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 12 el señor DIEGO ARIAS CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 18.493.061, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, el señor DIEGO ARIAS CORTES, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0073 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE BELÉN del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor DIEGO ARIAS CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 18.493.061, en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE BELÉN del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 387 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor DIEGO ARIAS CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 18.493.061, en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE BELÉN del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor DIEGO ARIAS CORTES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE BELÉN del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor DIEGO ARIAS CORTES.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

V.O. Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **388** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 8 el señor GERSON FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.680.422, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, el señor GERSON FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0069 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa INEM JOSÉ CELESTINO MUTIS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor GERSON FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.680.422, en la Institución Educativa INEM JOSÉ CELESTINO MUTIS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 388 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor GERSON FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.680.422, en la Institución Educativa INEM JOSÉ CELESTINO MUTIS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor GERSON FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa INEM JOSÉ CELESTINO MUTIS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor GERSON FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ.


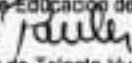
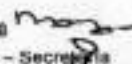

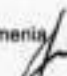


ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia 
- Gustavo Adolfo Garcia Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaria de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 
- Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
-  Vo. Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **389** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 7 la señora DORA SHIRLEY TOBON ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.955.312, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora DORA SHIRLEY TOBON ORTIZ, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0068 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DORA SHIRLEY TOBON ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.955.312, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM_SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 389 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DORA SHIRLEY TOBON ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.955.312, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DORA SHIRLEY TOBON ORTIZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DORA SHIRLEY TOBON ORTIZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Despacho Alcalde



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **390** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 6 el señor MAURICIO OSPINA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.924.236, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, el señor MAURICIO OSPINA CARDONA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0067 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor MAURICIO OSPINA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.924.236, en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **390** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor MAURICIO OSPINA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.924.236, en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor MAURICIO OSPINA CARDONA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor MAURICIO OSPINA CARDONA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcia – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000454-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **391** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaria de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 3 el señor ALEJANDRO RUBIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.726.932, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, el señor ALEJANDRO RUBIO GARCIA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0064 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUADAELA DEL SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor ALEJANDRO RUBIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.726.932, en la Institución Educativa CIUADAELA DEL SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **391** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor ALEJANDRO RUBIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.726.932, en la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor ALEJANDRO RUBIO GARCIA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor ALEJANDRO RUBIO GARCIA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día

10 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcia – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Bolero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Méndez – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Yo: Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **392** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 2 la señora DANIELA POLANCO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.931.101, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora DANIELA POLANCO RODRIGUEZ, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0063 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUADAELA DEL SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DANIELA POLANCO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.931.101, en la Institución Educativa CIUADAELA DEL SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 392 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DANIELA POLANCO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.931.101, en la Institución Educativa CIUADAELA DEL SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DANIELA POLANCO RODRIGUEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa CIUADAELA DEL SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DANIELA POLANCO RODRIGUEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **393** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 21 el señor GEMAY ANDRES SANCHEZ VERA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.739.953, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, el señor GEMAY ANDRES SANCHEZ VERA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0082 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor GEMAY ANDRES SANCHEZ VERA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.739.953, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2023 V2

DECRETO NÚMERO **393** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor GEMAY ANDRES SANCHEZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.739.953, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor GEMAY ANDRES SANCHEZ VERA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor GEMAY ANDRES SANCHEZ VERA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huentas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **394** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 19 la señora LAURA GOMEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.921.906, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora LAURA GOMEZ ARIAS, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0080 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LAURA GOMEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.921.906, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **394** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LAURA GOMEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.921.906, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LAURA GOMEZ ARIAS, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LAURA GOMEZ ARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaría de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Montaña – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Wo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **395** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: "Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 16 la señora LEIDY MARCELA RUBIANO TABORDA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.097.400.057, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora LEIDY MARCELA RUBIANO TABORDA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0077 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LEIDY MARCELA RUBIANO TABORDA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.097.400.057, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 395 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LEIDY MARCELA RUBIANO TABORDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.097.400.057, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia; de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LEIDY MARCELA RUBIANO TABORDA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaria de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LEIDY MARCELA RUBIANO TABORDA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaria de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaria de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- [Signature] Resa Mancada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- [Signature] Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **396** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer 27 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en Educación del Municipio de Armenia con NIT 890.000.464 - 3, para la Oferta Pública de Empleo – OPEC N° 181810 zona No Rural del proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: "*Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible*"

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer 27 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, realizó el proceso de audiencia pública el día 23 de octubre de 2023, con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 20 la señora LUISA MARIA BETANCOURT HENAO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.115.192.412, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora LUISA MARIA BETANCOURT HENAO, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa Los Quindos del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUISA MARIA BETANCOURT HENAO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.115.192.412, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 396 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUISA MARIA BETANCOURT HENAO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.115.192.412, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LUISA MARIA BETANCOURT HENAO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LUISA MARIA BETANCOURT HENAO.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arce – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

José Javier Acevedo – Profesional Especializado – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia

Lina María Rodríguez – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **397** – DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *“Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible”*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 11 el señor CRISTIAN ANDRÉS OCAMPO TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.927.883, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, el señor CRISTIAN ANDRÉS OCAMPO TORRES, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0072 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa MARCELINO CHAMPAGNAT del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor CRISTIAN ANDRÉS OCAMPO TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.927.883, en la Institución Educativa MARCELINO CHAMPAGNAT del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **397** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor CRISTIAN ANDRÉS OCAMPO TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.927.883, en la Institución Educativa MARCELINO CHAMPAGNAT del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor CRISTIAN ANDRÉS OCAMPO TORRES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa MARCELINO CHAMPAGNAT del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor CRISTIAN ANDRÉS OCAMPO TORRES. *

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno. ✓

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **398** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *“Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible”*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaria de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 9 la señora ERIKA JULIANA TOBON ALZATE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.890.394, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora ERIKA JULIANA TOBON-ALZATE, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0070 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUADAELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ERIKA JULIANA TOBON ALZATE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.890.394, en la Institución Educativa CIUADAELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
- 01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **398** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ERIKA JULIANA TOBON ALZATE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.890.394, en la Institución Educativa CIUADAELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ERIKA JULIANA TOBON ALZATE, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa CIUADAELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ERIKA JULIANA TOBON ALZATE.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia
- María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Moropada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **399** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 24 la señora DANIELA BELDUQUE ARROYAVE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.955.974, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora DANIELA BELDUQUE ARROYAVE, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0085 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DANIELA BELDUQUE ARROYAVE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.955.974, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 399 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DANIELA BELDUQUE ARROYAVE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.955.974, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DANIELA BELDUQUE ARROYAVE, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DANIELA BELDUQUE ARROYAVE.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Cruz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaria de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Moncada – Profesional – Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 400 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: "Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 22, la señora LINA MILENA GONZALEZ MURCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.584.427, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora LINA MILENA GONZALEZ MURCIA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0083 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LINA MILENA GONZALEZ MURCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.584.427, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 400 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LINA MILENA GONZALEZ MURCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.584.427, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LINA MILENA GONZALEZ MURCIA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LINA MILENA GONZALEZ MURCIA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Mónica – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **401** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13595 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC N° 181810, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 28 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 14 la señora MAIRA ALEJANDRA PUENTES ROBLES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.913.254, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que, la señora MAIRA ALEJANDRA PUENTES ROBLES, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0075 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa GUSTAVO MATAMOROS D COSTA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora MAIRA ALEJANDRA PUENTES ROBLES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.913.254, en la Institución Educativa GUSTAVO MATAMOROS D COSTA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **401** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora MAIRA ALEJANDRA PUENTES ROBLES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.913.254, en la Institución Educativa GUSTAVO MATAMOROS D COSTA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora MAIRA ALEJANDRA PUENTES ROBLES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa GUSTAVO MATAMOROS D COSTA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaria de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora MAIRA ALEJANDRA PUENTES ROBLES.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.


Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

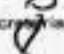


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 

María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia 

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaria de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 

 Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **402** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 2 el señor DIEGO ANDRÉS LÓPEZ CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 18.469.411, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, el señor DIEGO ANDRÉS LÓPEZ CASTAÑO, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0042 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CAMILO TORRES del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor DIEGO ANDRÉS LÓPEZ CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 18.469.411, en la Institución Educativa CAMILO TORRES del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **402** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor DIEGO ANDRÉS LÓPEZ CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 18.469.411, en la Institución Educativa CAMILO TORRES del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor DIEGO ANDRÉS LÓPEZ CASTAÑO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa CAMILO TORRES del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor DIEGO ANDRÉS LÓPEZ CASTAÑO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día

10 NOV 2023
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Bolívar – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa
- Vs. Bn. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT. 890000454-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 403 - DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA., identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 3 la señora ANDREA MARIN QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.909.958, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, la señora ANDREA MARIN QUINTERO, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0043 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa TERESITA MONTES del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANDREA MARIN QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.909.958, en la Institución Educativa TERESITA MONTES del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 y2

DECRETO NÚMERO 403 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANDREA MARIN QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.909.958, en la Institución Educativa TERESITA MONTES del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ANDREA MARIN QUINTERO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa TERESITA MONTES del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANDREA MARIN QUINTERO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Montoya Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000454-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **404** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciséis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA., identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 4 la señora DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.606.695, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, la señora DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0044 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.606.695, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 404 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.606.695, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcoia – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Acolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Yo So. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT. 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **405** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA., identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 9 el señor GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.901.765, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, el señor GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0049 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUADAELA DEL SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.901.765, en la Institución Educativa CIUADAELA DEL SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **405** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.901.765, en la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mora Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Ve-Bs: Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **406** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 14 la señora YAMILETH BECOCHE DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.670.445, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, la señora YAMILETH BECOCHE DIAZ, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0054 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora YAMILETH BECOCHE DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.670.445, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 406 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora YAMILETH BECOCHE DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.670.445, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora YAMILETH BECOCHE DIAZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora YAMILETH BECOCHE DIAZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Aroila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaria de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Morcote – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vº. Bº. Despacho del Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 407 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciséis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA., identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 15 el señor CRISTHIAN CAMILO GARCIA MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.683, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, el señor CRISTHIAN CAMILO GARCIA MORALES, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0055 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor CRISTHIAN CAMILO GARCIA MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.683, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcaide

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **407** - DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor CRISTHIAN CAMILO GARCIA MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.683, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor CRISTHIAN CAMILO GARCIA MORALES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor CRISTHIAN CAMILO GARCIA MORALES.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcaide

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *R*

Revisó: Paula Andrea Huerfano Arce – Secretaria de Educación de Armenia *Paula*

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia *Maria*

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) *Gustavo*

Lina María Mesa Mancada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vº Bº. Despacho Alcáide – Municipio de Armenia *[Signature]*



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 408 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA., identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 5 la señora LORENA GONZALEZ LOZADA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.625.026, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, la señora LORENA GONZALEZ LOZADA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0045 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa EUDORO GRANADA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LORENA GONZALEZ LOZADA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.625.026, en la Institución Educativa EUDORO GRANADA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **408** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LORENA GONZALEZ LOZADA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.625.026, en la Institución Educativa EUDORO GRANADA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LORENA GONZALEZ LOZADA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa EUDORO GRANADA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LORENA GONZALEZ LOZADA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día

10 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Mancada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **409** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA., identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 7 el señor JHON ERI TENORIO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 14.652.344, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, el señor JHON ERI TENORIO CARDONA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0047 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JHON ERI TENORIO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 14.652.344, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 409 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JHON ERI TENORIO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 14.652.344, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JHON ERI TENORIO CARDONA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JHON ERI TENORIO CARDONA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

10 NOV 2023

Dado en Armenia, Quindío el día

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mora Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Vº Bº Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 410 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA., identificado con el Código OPEC N° 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 23 de octubre de 2023, para proveer 21 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 12 el señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.513.054, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Que, el señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de merito como consta en el acta individual N° 0052 del 23 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.513.054, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2023

DECRETO NÚMERO **410** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.513.054, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día

10 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcia – Secretaria de Educación de Armenia

María Constanza Critz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Mancada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NET: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **414** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 12806 del 18 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS, identificado con el Código OPEC No. 181792, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 19 de octubre de 2023, para proveer 1 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias económicas y políticas, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 1 la señora ESTEFANIA AGREDO GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.935.640, como Docente de Aula en el área de Ciencias económicas y políticas.

Que, la señora ESTEFANIA AGREDO GIRALDO, es quien debe nombrarse en PERÍODO de PRUEBA, derecho otorgado en el orden de méritos al hacer uso directo de la lista de elegibles, en virtud a que tiene para proveer una (1) sola vacante, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del parágrafo del artículo 14 de la Resolución N° 10591 de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC; razón por la cual, la Secretaría de Educación municipal de Armenia procedió a la asignación de la plaza en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias económicas y políticas, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ESTEFANIA AGREDO GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.935.640, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **414** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias económicas y políticas, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ESTEFANIA AGREDO GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.935.640, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ESTEFANIA AGREDO GIRALDO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias económicas y políticas, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

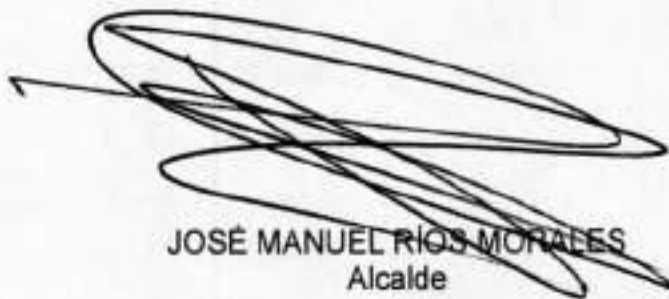
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ESTEFANIA AGREDO GIRALDO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **10 NOV 2023**


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia 
Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

 Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



Nº. 880000464 3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 411 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Profesional Universitario código 219, Grado 01 C.A, en razón a que la funcionaria Lina María Cruz López quien es titular del cargo, se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora DIANA MARCELA GIRALDO CRUZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.605.119 de Circasia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora DIANA MARCELA GIRALDO CRUZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.605.119 de Circasia, en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3.852.500, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria Lina María Cruz López, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Diana Marcela Giraldo Cruz, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Diana Marcela Giraldo Cruz.



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **411** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **10** NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *Audrey*
Revisó: Juan Esteban Cortés Dagnon, Director DAFI *Juan Esteban*
Revisó: Lina María Mesa Méndez, Directora Departamento Jurídico *Lina María*
MB Despacho



Nº. 89000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **412** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 848 de 2017, el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Almacenista General Código 215 Grado 03 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor José Fernando Monsalve Alzate, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.902.950 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Almacenista General Código 215 Grado 03 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor José Fernando Monsalve Alzate, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.902.950 de Armenia, en el cargo de Almacenista General Código 215 Grado 03 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$4 470 800,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El Señor José Fernando Monsalve Alzate prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Señor José Fernando Monsalve Alzate

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 10 de NOV de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyecto: Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Despacho



NIT 890000484-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 413 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2 2 5 1 2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 L N

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Cristian Rojas Martínez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094 882 609 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 L N, tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar al señor Cristian Rojas Martínez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1 094 882.609 de Armenia, en el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2 523.200,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Señor Cristian Rojas Martínez prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Señor Cristian Rojas Martínez

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 10 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS-MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villameal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esobán Cortés Orozco, Director DAFI
Revisó: Lina María Mesa Vencada, Directora Departamento Administrativo Jurídico



NIL 89000484-3

Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 literal d) numeral 1° de la Ley 1551 de 2012, La Ley 411 de 1997 artículo 2, el Decreto 160 de 2014 y.

CONSIDERANDO

Que la Ley 411 de 1997, en su artículo 7 indica: "Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones".

Que el Decreto 160 de 2014, establece el procedimiento para la negociación del Pliego de Solicitudes, conforme al cual los negociadores asignados por el Municipio de Armenia y los negociadores de los Sindicatos: SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR"; LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC", LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SUBDIRECTIVA ARMENIA "ANDETT", LA ASOCIACION DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO "ASOEMPROVAR"; LA ASOCIACION SINDICAL DE AGENTES DE TRANSITO "ASAGETTRAN"; EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ", se reunieron y levantaron Actas de cada mesa de negociación, realizadas dentro de los términos legales, con el propósito de desarrollar el procedimiento establecido para llevar a cabo la negociación del pliego unificado de solicitudes.

Que el veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), se realizó y se suscribió el acta de acuerdo final del Pliego unificado de Solicitudes entre los negociadores designados por el Municipio de Armenia y los Sindicatos, SINTRENAL, ASOEMPUMAR, ASBAYEC, ANDETT, ASOEMPROVAR, ASAGETTRAN Y SUTEQ.

Que el Decreto 160 de 2014 en el artículo 12 numeral 3° expresa, que una vez concluida la etapa de negociación, las partes levantarán un acta final en la que se señalan los acuerdos y los puntos en los que no hay acuerdo, la cual se adoptará mediante la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Los negociadores asignados por el Municipio de Armenia y los negociadores de los sindicatos: el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL", la Asociación de Empleados Públicos del Municipio de Armenia "ASOEMPUMAR", la Asociación Sindical de Bomberos de Armenia y Eje Cafetero "ASBAYEC", la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte - Subdirectiva Armenia "ANDETT", La Asociación de Empleados en Provisionalidad del Municipio de Armenia, Quindío "ASOEMPROVAR", la Asociación Sindical de Agentes de Tránsito "ASAGETTRAN" y el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío "SUTEQ", enunciados a continuación y en cumplimiento al acta final celebrada el día veinte

Nº. 890000484-3
Despacho Alcalde**RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL "

(20) de junio de dos mil veintitrés (2023), han señalado los siguientes acuerdos y desacuerdos:

Asistentes:

Negociadores asistentes, por la Administración Municipal.

NOMBRE	CARGO
JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO	Director Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS Y PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA	Secretarias de Educación Municipal
JORGE ANDRÉS BUITRAGO MONCALEANO	Secretario de Gobierno
DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN	Secretario de Tránsito y Transporte
YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MESA MONCADA	Directora Departamento Administrativo Jurídico
JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA	Director Departamento Administrativo de Bienes y Suministros INVITADO

Acompañados de equipo asesor

Negociadores asistentes por parte SINTRENAL

NOMBRE	CARGO
DANIEL HUMBERTO FONSECA	PRESIDENTE SINTRENAL
YOLANDA BRITO ARCILA	NEGOCIADOR SINTRENAL
MÓNICA FUENTES PEÑA	NEGOCIADOR SINTRENAL
CARLOS ARTURO MARÍN CASTILLO	NEGOCIADOR SINTRENAL

Negociadores Asistentes por ASOEMPUMAR:

NOMBRE	CARGO
SABINA CONSUELO RÍOS DE ECHEVERRY	PRESIDENTE ASOEMPUMAR
DAYRA MARÍA ABARKA GUZMÁN	NEGOCIADOR
LUZ MARINA RIVERA OROZCO	NEGOCIADOR

Negociadores asistentes por parte ANDETT

NOMBRE	CARGO
JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO	Presidente ANDETT
RUBÉN DARÍO LEÓN TORRES	Negociador ANDETT



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

ADRIANA MARÍA MURILLO DUQUE	Negociador ANDETT
-----------------------------	-------------------

Negociadores asistentes por parte ASBAYEC

NOMBRE	CARGO
JOSE AUGUSTO MONTOYA TORRES	Presidente ASBAYEC
MARTÍN EMILIO HINCAPIÉ OSPINA	Negociador ASBAYEC

Negociadores asistentes por parte ASOEMPROVAR

NOMBRE	CARGO
ELSA VICTORIA GARIBELLO AGUDELO	Presidente ASOEMPROVAR
JHON JAIRO SANCHEZ CABRERA	Negociador ASOEMPROVAR
DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCÍA	Negociador ASOEMPROVAR

Negociadores asistentes por parte ASAGETRAN

NOMBRE	CARGO
JHON JAIME OSORIO RAIRAN	Presidente ASOEMPROVAR
JORGE IVÁN GARCÉS OSPINA	Negociador ASOEMPROVAR

Negociadores asistentes por parte del SUT EQ

NOMBRE	CARGO
VIVIAN CHARLOT BERNAL	Presidente SUT EQ
DIEGO LEÓN CAICEDO PIEDRAHITA	Negociador SUT EQ
LUIS FERNANDO GIRALDO ALVEAR	Negociador SUT EQ
JAMESON LEONARDO JIMÉNEZ	Negociador SUT EQ
JOSÉ JOAQUÍN VARÓN PLATA	Negociador SUT EQ

Actuaron en calidad de Asesores de las organizaciones sindicales las siguientes personas:

- HUGO LEON ECHEVERRY GARCÍA, Asesor CGT
- BERNARDO ARANGO RESTREPO, Asesor ASOEMPUMAR

Los asistentes convienen en unificar en el presente texto todos los acuerdos y desacuerdos logrados en el desarrollo de las diferentes reuniones del proceso de la negociación, llevado a cabo en las mesas de trabajo convocadas en días precedentes, los cuales se plasman a continuación:

ACUERDOS SINTRENAL:**1. ASIGNACIÓN DE TURNOS DE VIGILANCIA:**

Para la asignación de turnos de vigilancia en las noches para las instituciones educativas, se dará prioridad a los celadores y auxiliares de servicios generales sindicalizados con que cuenta la planta de personal de la Secretaría de Educación (Convenio 87 OIT — Sentencia T069 - 2015), ya que la concesión de beneficios a los trabajadores que no hacen parte de una organización sindical, promueve la deserción del sindicato. Se aclara, que donde no exista el servicio de vigilancia privada se generará un listado en la institución educativa, encabezado por los funcionarios sindicalizados, seguido por los no sindicalizados para la asignación de los turnos y haciendo una rotación.

2. HOMOLOGACIÓN Y NIVELACIÓN SALARIAL:

Teniendo en cuenta el proceso adelantado por la Secretaría de Educación de Armenia y aprobado por el MEN en el año 2014, la Administración Municipal realizará la reliquidación del proceso de



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde**RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL"

homologación y nivelación salarial anual, para lo cual designará un funcionario que realice los trámites ante el Ministerio de Educación para el pago del retroactivo, producto de la aprobación del estudio técnico del reajuste de la homologación y nivelación para los funcionarios y exfuncionarios de la Secretaría de Educación municipal.

3. AUXILIO PARA ANTEOJOS:

Los afiliados a la organización sindical podrán reclamar el beneficio de anteojos ante el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, cuando lleve mínimo 1 año de permanencia como afiliado a la organización y solo por una vez durante la vigencia del acuerdo. Para el efecto bastará con la presentación de la fórmula del optómetra, la cotización y la debida certificación de afiliación por parte de la organización sindical, no mayor a 5 días.

4. AMPLIACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL:

La administración pública municipal en concordancia con sus facultades Constitucionales y Legales, realizará el proceso de estudio de ampliación de la planta de personal de la Secretaría de Educación, para lo cual se creará una comisión bipartita conformada por el Alcalde, Secretario(a) de Educación, Jefe Administrativo y un representante por la organización sindical firmante, estableciendo un cronograma de trabajo con tareas, responsabilidades y fechas precisas para que en el término de 2 meses se identifique el número de contratos de prestación de servicios y otras formas de tercerización laboral que vengán cumpliendo funciones de carácter permanente, generando un estudio técnico que permita establecer las necesidades de la planta de personal de la Secretaría de Educación de Armenia, con el fin de generar nuevos empleos de carrera administrativa con miras a llevar a cabo la formalización y la ampliación de la planta, dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 2400 de 1968 Artículo 2, Sentencia C 614 Circular 008 de 2013 de la Procuraduría General de la Republica y Decreto 1499 de 2022.

5. TRASLADOS DE PERSONAL:

La administración pública municipal en cabeza de la Secretaría de Educación, se compromete a que el traslado de los empleados sindicalizados adscritos a la planta de personal de la Secretaría de Educación, no obedecerá a decisiones discrecionales, sino a la estricta necesidad del servicio la cual debe estar soportada por un acto administrativo que lo justifique, así mismo, previamente a la implementación de dicha medida analizarán las condiciones particulares de cada caso, en lo concerniente a las restricciones médicas, condiciones especiales humanitarias para su ubicación geográfica y zonificación.

6. PROGRAMA DE BIENESTAR:

La administración pública municipal se compromete a incrementar el presupuesto destinado, para el programa Bienestar de la secretaria de educación para la vigencia 2023, con el fin de mejorar y fortalecer los programas de bienestar de los empleados administrativos sindicalizados, además la organización sindical tendrá participación con un representante en la elaboración del programa de bienestar y realizará el seguimiento respectivo para verificar su cumplimiento.

7. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL:

La administración pública municipal se compromete a asignar presupuesto al Programa de Salud Ocupacional de la Secretaria de Educación, en aras de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios administrativos de la entidad.



NIT 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL"

8. DOTACIÓN OFICINAS:

La administración pública municipal dotará las oficinas del área administrativa de las instituciones educativas y planta central de la Secretaría de Educación, con los muebles y equipos necesarios acorde a la labor que desempeñan los funcionarios administrativos sindicalizados que laboran en las dependencias y además que cumplan con lo reglado en el programa de salud y seguridad en el trabajo.

9. PORTERÍAS Y BATERÍAS SANITARIAS:

La administración pública municipal a través de la Secretaría de Infraestructura, realizará un estudio técnico en compañía de la organización sindical de carácter urgente, para identificar las Instituciones Educativas que no cuenten con portería y/o batería sanitaria para el personal administrativo que cumplen labores de vigilancia en las mismas, con el fin de gestionar las apropiaciones presupuestales necesarias para corregir las falencias que se identifiquen.

10. PRESTACIÓN SOCIAL DOTACIÓN:

Se encuentra reconocido en la Resolución 763 de 2015, Artículos 5 y 21. La dotación se entregará acorde a lo establecido en la Ley 70 de 1978. Dicha dotación se entregará en costo actualizado a la respectiva vigencia y previo cumplimiento de los trámites administrativos, con la veeduría de la organización sindical. La administración municipal se compromete a realizar su entrega oportuna.

11. ESTABILIDAD LABORAL:

La Administración Municipal a través de acto administrativo, compilará las disposiciones legales, además con el apoyo en jurisprudencia, para brindar claridad respecto a las situaciones que generen estabilidad laboral reforzada, reten social y especial protección constitucional, con el fin de dar claridad al personal, respecto a su regulación y aplicación a casos específicos en la entidad frente a procedimientos administrativos de su competencia.

12. AJUSTE ESCALA SALARIAL:

La Administración Municipal acuerda el incremento salarial para todos los servidores públicos de planta del Municipio de Armenia, incluyendo el personal educativo administrativo para la vigencia 2.023, será del catorce punto sesenta y dos por ciento (14,62%) fijado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2.023, más el cero punto treinta y ocho (0,38%), para un total a incrementar del quince por ciento (15%) para la vigencia 2.023, con retroactivo a enero primero de 2.023.

13. APORTES PARA SOSTENIMIENTO:

La administración pública municipal autoriza recursos para el año 2023, a través del rubro gastos sindicales en la suma de \$151.000.000.00, para todas las organizaciones sindicales, signatarias del presente acuerdo.

14. EVENTOS SINDICALES:

Se acordó conforme a Acuerdo anterior, conforme al principio de progresividad.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA."

15. DERECHOS DE NEGOCIACIÓN:

La Administración Municipal acuerda reconocer a Sintrenal Quindío o a otro nombre que en el futuro adopte, como único sindicato representativo de los servidores públicos administrativos al servicio de la educación, mientras ésta mantenga la mayoría de su representatividad de acuerdo a la ley, de igual manera se instruirá al Secretario(a) de Despacho para que se acate este acuerdo.

ACUERDOS ASOEMPUMAR:

16. PERÍODO VACACIONAL:

La Administración Municipal se compromete con el sindicato de empleados públicos del Municipio de Armenia ASOEMPUMAR, para que sus asociados disfruten de su periodo vacacional completo sin fraccionamiento o con fraccionamiento excepcional, previa concertación con el funcionario y por necesidad del servicio

17. DOTACIÓN OFICINA ASOEMPUMAR:

La Administración Municipal se compromete con el Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Armenia, a suministrar implementos de aseo y muebles de oficina, necesarios para el funcionamiento de ASOEMPUMAR.

18. INCREMENTO SALARIAL, VIGENCIAS 2023-2024:

La Administración Municipal acuerda el incremento salarial para todos los servidores públicos de planta del Municipio de Armenia, incluyendo el personal educativo administrativo para la vigencia 2.023, será del catorce punto sesenta y dos por ciento (14,62%) fijado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2.023, más el cero punto treinta y ocho (0,38%), para un total a incrementar del quince por ciento (15%) para la vigencia 2.023, con retroactivo a enero primero de 2.023.

19. SUPERVISIÓN CONTRATISTAS:

La Administración Municipal asignará la supervisión de los contratos de forma equitativa, lógica y funcional para evitar la sobrecarga laboral en el personal de planta; para el personal de los niveles profesional y técnico que se encuentre sindicalizado y sean designados como supervisores se deberá justificar y acreditar por escrito que presentan sobrecarga laboral cuando el número de supervisiones sea superior a diez (10), con el fin de que no se incremente el número de éstas.

20. CONDICIONES LABORALES:

La Administración Municipal se compromete con el Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Armenia, a dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas con anterioridad con respecto al suministro de los recursos físicos (impresora, tóner, papelería, servicio telefónico), aseo de los espacios laborales, adecuaciones locativas necesarias y dotación adecuada de los puestos de trabajos de los funcionarios públicos del Municipio de Armenia.

De igual manera, el Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, se compromete con la realización de un plan de acción que se ejecute con base en la priorización de áreas y/o respectivos espacios que se requieran hasta avanzar en toda la Administración Municipal.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

***POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ***

21. RECONOCIMIENTO PECUNIARIO ENCARGOS:

En los casos en que la Administración Municipal autorice un encargo en empleo superior para un funcionario de carrera administrativa, estudiará la viabilidad de disponer el pago de la diferencia salarial, conforme a las disposiciones legales vigentes.

22. EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

Según la necesidad del funcionario, la Administración Municipal, dotará a los funcionarios públicos de la entidad, con equipos de cómputo, acorde con las necesidades y requerimientos de trabajo, de igual forma hará mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo y de oficina de cada una de las dependencias de la entidad.

ACUERDOS ASAGETRA:

23. PLAN DE MEJORAMIENTO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

La administración pública deberá ejecutar con total puntualidad y cumplimiento de lo establecido en la ley 1310 de 2.009, en sus artículos 9, 10, 11, 12 y 13.

24. COMISIONES DE SERVICIO A MESA DIRECTIVA A TRAVÉS DEL RUBRO GASTOS SINDICALES:

La administración pública municipal a partir del año 2023 y durante la vigencia del presente acuerdo, otorgará a los miembros de la mesa directiva de la organización, un auxilio sindical consistente en el reconocimiento de viáticos y cuatro (4) pasajes aéreos y/o terrestre ida y regreso a destinos nacionales previa presentación de los soportes respectivos, de los cuales se pueda verificar la gestión sindical realizada según lo establecido en el decreto 1083 de 2.015, artículo 2.2.5.5.25 del capítulo quinto, del título quinto de la parte 2 del libro 2.

25. SEDE SINDICAL:

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros realizará los estudios para determinar la viabilidad de asignar un espacio en la sede ubicada en el paradero de la carrera 19, calle 2, por tanto, se fija como fecha límite el 30 de junio de 2.023 para que la administración analice la propuesta y adopte una decisión.

26. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO:

La administración pública municipal, dará plena y absoluta aplicación a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1310 de 2.009, acatando las directrices y parámetros de la ley en comento. Explica que se trata de la cobertura de los Agentes de Tránsito de la no contratación ni efectuar convenios con la Policía vial para la cobertura en los sitios de nuestra competencia.

27. GRUPOS DE TRABAJO:

La administración pública municipal, adoptará los protocolos necesarios para la prestación del servicio de los Agentes de Tránsito, que contenga dentro de otros puntos la organización de grupos de trabajo al interior del cuerpo de Agentes y la conformación del comité de ética, para tal efecto se ajustará el manual de funciones (ley 1310 de 2.009), con la conformación de una mesa de trabajo, integrada por la Secretaría de Tránsito, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento y la organización sindical.



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SG-031
02/01/2017 V2

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL."

28. CAPACITACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO:

La administración pública municipal realizará jornadas de capacitación acordes a lo reglado en la resolución 4548 de 2013, para tal fin la entidad apropiará los recursos necesarios para tal efecto.

La capacitación se programa dentro de la jornada laboral minimizando la afectación a la prestación del servicio.

Parágrafo 1: Con el fin de fortalecer las competencias del cuerpo de Agentes, se realizarán las gestiones necesarias para su formación como policía judicial y perito forense de accidentes de tránsito y se les dotará con los implementos e insumos necesarios.

Parágrafo 2: Capacitación de los Agentes de Tránsito en materias específicas relacionadas con su deber funcional, en especial, el sistema penal acusatorio y criminalística.

Parágrafo 3: La administración pública municipal gestionará el convenio con Medicina Legal para contar con el respaldo técnico y profesional requerido, para las pruebas de toxicología y embriaguez.

Parágrafo 4: Curso en materias específicas relacionadas con su deber funcional como: planeación de tráfico, semaforización y materias afines.

Parágrafo 5: Cursos de actualización en normas y procedimientos de legislación en tránsito y transporte, seguridad vial, relaciones humanas, éticas y morales.

Parágrafo 6: La administración se compromete realizar la elaboración de un proyecto para presentarlo ante la Agencia Nacional de Vías, para solicitar la adquisición de los recursos para la consecución del laboratorio móvil de toxicología haciendo un acuerdo institucional.

29. MESA DE MOVILIDAD CIUDADANA:

La administración pública municipal implementará la mesa para el Comité de movilidad ciudadana, integrada por todos actores de la movilidad, como son peatones, ciclistas, motociclistas, de vehículos de servicio particular y público colectivo e individual, escuelas de enseñanza, medios de comunicación, organizaciones sindicales de los Agentes de Tránsito y la Secretaría de tránsito, con el fin de proponer modelos y estrategias de movilidad.

30. DOTACIÓN:

La administración pública municipal se compromete a entregar al personal de Agentes de Tránsito, la dotación de que trata el ordenamiento jurídico vigente, correspondiente a la vigencia 2023 y 2.024, a más tardar en la primera semana del mes diciembre de cada año.

Las cantidades y calidad de la dotación, se definirán en mesa de trabajo adelantada con las organizaciones sindicales signatarias del presente pliego de solicitudes.

31. PÓLIZA DE ALTO RIESGO A AGENTES DE TRÁNSITO:

La administración municipal a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, estudiará la viabilidad legal de incluir dentro de la póliza de alto riesgo al personal de Agentes de Tránsito para la vigencia 2024.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

32. ESTABILIDAD LABORAL:

La Administración Municipal a través de acto administrativo, compilará las disposiciones legales, además con el apoyo en jurisprudencia, para brindar claridad respecto a las situaciones que generen estabilidad laboral reforzada, reten social y especial protección constitucional, con el fin de dar claridad al personal, respecto a su regulación y aplicación a casos específicos en la entidad frente a procedimientos administrativos de su competencia.

33. RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:

La administración pública municipal renovará el parque automotor con el que cuenta los Agentes de Tránsito, con el fin de mejorar el servicio que prestan a la ciudad conforme a lo reglamentado en la Ley 769 de 2002 Artículo 160.

ACUERDOS ANDETT:

34. ESTABILIDAD LABORAL:

La Administración Municipal a través de acto administrativo, compilará las disposiciones legales, además con el apoyo en jurisprudencia, para brindar claridad respecto a las situaciones que generen estabilidad laboral reforzada, reten social y especial protección constitucional, con el fin de dar claridad al personal, respecto a su regulación y aplicación a casos específicos en la entidad frente a procedimientos administrativos de su competencia.

ACUERDOS ASBAYEC:

35. HORARIO LABORAL:

La Administración Municipal se compromete a no modificar el horario laboral actual del Cuerpo Oficial de Bomberos, establecido en Decreto 316 del 28 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Decreto 094 del 19 de Octubre de 2011, Reglamentando la Jornada Laboral del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia", garantizando de esta manera la prestación del servicio público esencial de bomberos, de manera permanente, en turnos de 24 horas por 48 de descanso.

36. MESAS DE CONCERTACIÓN-PLAN DE DESARROLLO:

La Administración Municipal de Armenia garantizará que se tendrá en cuenta a la Asociación Sindical de Bomberos ASBAYEC, para que participe activamente en las mesas de concertación y formulación del Plan de Desarrollo Municipal en cada inicio de periodo de gobierno, en lo concerniente a los programas y proyectos relacionados con la actividad bomberil; así mismo en la formulación de metas del Plan de Acción de cada vigencia, Plan de Compras y en la formulación de cada uno de los documentos o instrumentos de planificación de la Administración Municipal en lo concerniente a temas relacionados con la actividad bomberil. Para ello, la Administración Municipal programará, convocará e invitará a un (1) representante con su suplente del sindicato ASBAYEC a través de oficio, a las mesas de formulación de dichos instrumentos de planificación.

37. SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA:

La Administración Municipal, en cumplimiento del Artículo 20 del Decreto Ley 0256 de 2013 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos", a través



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA."

del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, en conjunto con la Asociación Sindical ASBAYEC deberán formular y ejecutar anualmente los programas de capacitación, formación y entrenamiento del personal operativo para las diferentes especialidades (incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos), en Academias de Bomberos debidamente reconocidas por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

38. SOBRETASA BOMBERIL:

La Administración Municipal destinará del presupuesto de los recursos de sobretasa bomberil para capacitación especializada y específica para el personal operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia, para su asistencia a cursos, seminarios, congresos, talleres, movilizaciones; además de los respectivos viáticos de alojamiento, alimentación y transporte.

39. DOTACIÓN:

El Municipio de Armenia cumplirá, dentro de los tres primeros meses de cada vigencia, con las respectivas dotaciones de calzado y vestido de labor de los trabajadores adscritos al Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia (Oficiales, Suboficiales y Bomberos).

La Administración Municipal, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 91 de la Resolución 0661 de 2014 "Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia", entregará anualmente a cada unidad del Cuerpo oficial de Bomberos de Armenia COBA, la dotación de uniformes de la siguiente manera:

Un (1) uniforme de parada completo, con todas sus prendas y accesorios, (Uniforme Nro. 1).

Dos (2) uniformes de calle completos, con todas sus prendas y accesorios incluyendo sus zapatos de charol. (Uniforme Nro. 2).

Tres (3) camibusos para rescate, color azul navy, manga larga.

Tres (3) uniformes de fatiga completos, con todas sus prendas y accesorios, incluyendo botas de seguridad certificadas en norma NFPA y/o EN (Uniforme Nro. 3).

Un (1) uniforme de deportes completo, que incluye camiseta, pantaloneta, pantalón de sudadera, chaqueta de sudadera, tenis y medias. (Uniforme Nro. 4).

Un traje impermeable para invierno (Pantalón y chaqueta).

Un (1) Morral de mínimo 45 litros de capacidad para poder cargar los uniformes y elementos de aseo personal.

Una (1) chaqueta para protección del clima frío.

40. DOTACIÓN ALOJAMIENTOS:

El Municipio de Armenia entregará una (1) dotación anual a todo el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos, de todos los elementos necesarios y adecuados para pernoctar en las respectivas jornadas laborales, como lo son: sábanas, sobre sábanas, cobijas, almohadas, fundas y toallas. Igualmente se requiere dotar las estaciones de camas y colchones semiortopédicos, de acuerdo a la



NIL 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO **277** DE 2023

***POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ***

capacidad locativa de cada estación, con el fin de garantizar el confort, la higiene y la salubridad del personal.

41. PERSONAL ASEO:

El Municipio de Armenia suministrará personal de servicios generales para todas las estaciones de bomberos, para realizar aseo general de todas y cada una de las áreas, de manera diaria (alojamientos, sala de máquinas, área administrativa, áreas de esparcimiento, cocinas y demás).

42. PARQUE AUTOMOTOR:

El Municipio de Armenia se compromete a fortalecer el parque automotor del Cuerpo oficial de Bomberos, a través de la compra de una máquina extintora, último modelo, certificada en norma NFPA 1901 última edición por una organización de pruebas independiente aprobada como lo es laboratorios UL, con un tanque de almacenamiento de agua de 1000 galones, bomba de mínimo 1250 galones por minuto, transmisión automática, chasis comercial, debidamente dotada y equipada, de acuerdo a las características mínimas sugeridas por el sindicato Asbayec.

43. VEHÍCULO CISTERNA:

El Municipio de Armenia se compromete a adquirir un vehículo cisterna para la atención de incendios, certificado en norma NFPA última edición, tanque de agua de mínimo 3000 galones, bomba de mínimo 1250 galones por minuto, válvula de descarga de agua rápida, piscina, debidamente dotada y equipada.

44. EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL INCENDIOS:

El Municipio de Armenia dotará el personal operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia con Equipos de Protección Personal, certificados en el cumplimiento de Norma NFPA última versión, para incendios estructurales, así:

Quince (15) trajes completos de protección personal para bombero estructural, certificados en norma NFPA 1971, los cuales constan de lo siguiente: chaquetón normalizado, pantalón normalizado, casco normalizado, Hood normalizado, guantes para incendios normalizados, botas de protección normalizadas.

Quince (15) equipos completos de respiración autónoma (SCBA) de 5500 PSI, certificados con norma NFPA 1961 en su última edición.

Quince (15) cilindros de 5500 PSI, adicionales, para repuesto de los equipos SCBA, normalizados y certificados.

Setenta y cinco (75) linternas normalizadas personales (portátiles) para trajes de incendios.

45. EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL INCENDIOS FORESTALES:

El Municipio de Armenia dotará el personal operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia, con Equipos de Protección Personal, certificados en el cumplimiento de Norma NFPA última versión, para incendios forestales, a partir de la vigencia 2024, así:



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SG-031
02/01/2017 V2

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL"

Veinticinco (25) trajes completos de protección personal para bomberos forestales, certificados en norma NFPA, los cuales constan de lo siguiente: chaquetón normalizado, pantalón normalizado, casco normalizado, Hood normalizado, guantes para incendios normalizados, botas de protección normalizadas.

Veinticinco (25) Camelbak para adecuada hidratación del personal.

Veinte (20) Bombas de espalda normalizadas para incendios forestales. • Herramientas manuales normalizadas para corte, raspado, cavado y sofocación para atención de incendios forestales.

46. EQUIPOS PROTECCIÓN RESCATE URBANO:

El Municipio de Armenia dotará el personal operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia con Elementos de Protección Personal normalizados para rescate urbano, desde el año 2023, así:

Veinticinco (25) cascos normalizados para rescate, con su complemento de coderas y rodilleras, guantes, protector visual y protector auditivo normalizados.

47. DOTACIÓN EQUIPOS DE GIMNASIO:

El Municipio de Armenia dotará las tres estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos, con equipos de gimnasio profesional y mesa de tenis, para garantizar las buenas condiciones físicas del personal y sano aprovechamiento del tiempo libre para la buena prestación del servicio. Dicha dotación se realizará así: Para la estación central en el año 2023, para la Estación Jardines en el año 2024 y la estación Sinal en el año 2025.

48. DOTACIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIONES:

La Administración Municipal realizará la dotación de equipos de comunicaciones digitales, antena repetidora, radios portátiles, radios bases micrófonos, antenas, baterías adicionales, los cuales deberán ser compatibles con el sistema de georreferenciación y grabación de voz con el que ya cuenta el Cuerpo oficial de Bomberos de Armenia, con el fin de integrarlos y fortalecer la red de comunicaciones, o en su defecto, se compromete en adquirir un sistema de comunicaciones moderno, que incluya GPS, georreferenciación y grabación de voz, software de administración de la flota de radios, con su respectivas pantallas y montaje en una sala de comunicaciones con las condiciones adecuadas. Para lo cual se deberá tener en cuenta la asesoría y acompañamiento del Sindicato Asbayec.

49. DOTACIÓN HERRAMIENTAS ATENCIÓN RESCATES:

El Municipio de Armenia dotará todas las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos con los equipos, herramientas y accesorios necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio público esencial de bomberos, tanto para atención de incendios, como para atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, los cuales deberán ser certificados en cumplimiento de normas NFPA en su última edición, como lo son mangueras de diferentes dimensiones, llaves, acoples, reducciones, boquillas, motosierras, moto trozadoras, escaleras, equipo duro y blando para rescate vertical, equipo para corte y penetración en estructuras colapsadas, Kit de Sistema de Comando de Incidentes, Drones, cámaras de búsqueda, entre otros.



Nº. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

50. ASESORÍA PROCESOS CONTRACTUALES:

La Administración Municipal se asesorará del Sindicato Asbayec para todas las compras que requiera el Cuerpo Oficial de Bomberos, en cuanto a las condiciones técnicas de todos los elementos, herramientas, equipos y accesorios necesarios en el fortalecimiento y dotación, para la prestación del servicio público esencial de bomberos.

51. CONVENIOS EMPRESARIALES:

El Municipio de Armenia se compromete a realizar las gestiones pertinentes, en conjunto con el sindicato Asbayec, ante diferentes empresas privadas, para obtener beneficios tales como bonos y/o descuentos especiales para el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos, similar a como sucede con los miembros de las fuerzas militares, los cuales cuentan con el beneficio de un descuento especial, un día al mes, para mercar en un reconocido almacén de cadena.

52. CELEBRACIÓN CENTENARIO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARMENIA:

El Municipio de Armenia se compromete a planificar y ejecutar un programa especial para la celebración de los 100 años del Cuerpo Oficial de Bomberos, el cual deberá contar con el acompañamiento y aprobación del sindicato Asbayec. Para dicha celebración se deberán apropiar los recursos necesarios para poder hacer una celebración de carácter cultural y pedagógico de gran impacto, como por ejemplo un congreso internacional sobre incendios, con invitados expertos de talla internacional, un simulacro de terremoto, con montaje de escenarios, que requiera movilizar equipos de rescate de diferentes ciudades al Municipio de Armenia, ceremonias de reconocimiento al personal uniformado, entrega de medallas, entre otros.

53. INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La Administración Municipal se compromete a incluir dentro del próximo Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el cumplimiento del acto administrativo o documento que resulte, producto de los acuerdos que se logren entre el Municipio de Armenia y las Organizaciones Sindicales en el presente proceso de negociación, con el fin de que se les asignen a cada meta o compromiso alcanzado, la respectiva apropiación presupuestal para poder dar cumplimiento a todos los puntos pactados.

54. PROFESIONAL EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

La Administración Municipal, a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se compromete a brindar de manera permanente, entrenamiento físico profesional, específico y dirigido al personal operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos, a través de un médico deportólogo, en un gimnasio o instalaciones adecuadas y equipadas, con el fin de garantizarle al personal las condiciones físicas óptimas requeridas de acuerdo a las exigencias propias de la función bomberil y el estándar exigido a los trabajadores en el profesiograma adoptado por el Municipio de Armenia, para lo cual se deberá realizar un convenio con un gimnasio especializado y contratado por el Municipio o en su defecto adecuar las estaciones de bomberos con los respectivos gimnasios y equipamiento.

55. MANTENIMIENTO ESCALERA HIDRÁULICA:

La Administración Municipal se compromete a contratar un estudio especializado, en la medida de lo posible con una empresa certificada o autorizada por el fabricante, con el fin de determinar las condiciones de seguridad de la escalera hidráulica, la cual sufrió un fuerte golpe por una rama de un árbol que la golpeó y que rompió el tubo que conduce el agua hacia la descarga o monitor. Esto con el fin de certificar si dicha escalera se encuentra en óptimas condiciones físicas y de resistencia para



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCION NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

poder operaría sin que esta represente una condición insegura, un riesgo o un peligro para el personal rescatista o la ciudadanía en general.

56. PLANTA FÍSICA:

La Administración Municipal se compromete a NO construir instalaciones, oficinas, estructuras o adecuar y/o ceder espacios para el funcionamiento de la Secretaría de Salud, Omgerd u otras dependencias, dentro de las instalaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por el contrario, dichos espacios serán reservados y aprovechados para construir pistas de entrenamiento de bomberos, zonas de alojamiento, áreas adecuadas para el desarrollo de actividades físicas, gimnasio y entornos acondicionados para procesos de formación y capacitación del personal de bomberos.

57. REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

La Administración Municipal se compromete a que en una eventual reorganización administrativa, el Cuerpo Oficial de Bomberos no dependerá ni se subordinará jerárquicamente a la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces. Por el contrario, se estudiará por parte de la Alcaldía la viabilidad para que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia funcione como una Unidad Administrativa Especial, con el fin de que los recursos de la sobretasa bomberil puedan ser ejecutados de manera autónoma y más eficiente, o en su defecto continuar bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

58. PROGRESIVIDAD EN LOS ACUERDOS:

Los artículos, numerales, ordinales y párrafos de los Acuerdo Colectivos suscritos anteriormente entre la Administración Municipal de Armenia y ASBAYEC, que no hayan sido tratados expresamente o tácitamente por este acuerdo, continuarán vigentes. El Municipio de Armenia les dará pleno cumplimiento, con fundamento en el principio de progresividad y no regresividad de los derechos civiles y económicos.

59. EXÁMEN LABORAL:

El Municipio de Armenia realizará a través de la ARL, o quien corresponda, los exámenes médicos ocupacionales, mínimo una vez al año, con un enfoque más específico hacia nuestra actividad bomberil, toda vez que la exposición al riesgo es la máxima y estamos expuestos a altas temperaturas, inhalación de gases, productos químicos, riesgo de explosión, radiaciones, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, entre otros. Igualmente realizará los respectivos tamizajes (cardiovascular, cáncer de pulmón y vías respiratorias, próstata, piel; diabetes, dislipidemia) al personal operativo, con el propósito de establecer un diagnóstico acertado respecto al estado de salud de los bomberos.

60. SEGURO DE VIDA:

La Administración Municipal se compromete en adquirir para los Oficiales, Suboficiales y Bomberos de la planta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia, una póliza colectiva o seguro de alto riesgo que cubra o contemple muerte natural, fallecimiento accidental, incapacidad absoluta y permanente, al igual las enfermedades graves, hospitalización por día acorde al artículo 27 de la ley 1575 de 2012. Así mismo, la administración se compromete a renovar automáticamente dicha póliza durante cada vigencia, garantizando la cobertura y protección de la misma durante los 365 días del año.

ACUERDOS ASOEMPROVAR:

61. BENEFICIO SINDICAL:



Nº. 860000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SOI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL

Téngase lo contemplado en la circular 0078 del 16 de diciembre de 2022, expedida por la Ministra de trabajo y el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, respecto de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, y los beneficios de los sindicalizados.

62. ESPACIOS DE DIALOGO

La Entidad Municipal abrirá un espacio de dialogo con los directivos sindicales de ASOEMPROVAR, por medio de una reunión BIMENSUAL.

63. TELETRABAJO:

La Administración Municipal continuará dando aplicación a las disposiciones establecidas en los Decretos 1083 de 2015 y el 1662 de 2021, así como en las normas relacionadas con la implementación del Teletrabajo, para aquellos servidores públicos que requieran dicha modalidad de trabajo y cumplan los requisitos determinados legalmente.

64. PERMANENCIA EN LAS VACANCIAS:

La entidad podrá de forma preferencial consultar las historias laborales del personal vinculado en provisionalidad, que cumpla los requisitos para el desempeño de empleos vacantes de manera temporal o definitiva de carrera administrativa, en los eventos en que no exista personal inscrito en carrera administrativa que cumpla requisitos para su desempeño, o habiendo, no acepte el respectivo encargo, con el fin de fortalecer los procesos administrativos mediante la experiencia laboral del personal activo dentro de la planta.

65. RETEN SOCIAL Y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA:

La Administración Municipal a través de acto administrativo, compilará las disposiciones legales, además con el apoyo en jurisprudencia, para brindar claridad respecto a las situaciones que generen estabilidad laboral reforzada, reten social y especial protección constitucional, con el fin de dar claridad al personal, respecto a su regulación y aplicación a casos específicos en la entidad frente a procedimientos administrativos de su competencia.

66. INCREMENTO SALARIAL:

La Administración Municipal acuerda el incremento salarial para todos los servidores públicos de planta del municipio de Armenia, incluyendo el personal educativo administrativo para la vigencia 2.023, será del catorce punto sesenta y dos por ciento (14,62%) fijado por el gobierno nacional para la vigencia 2.023, más el cero punto treinta y ocho (0,38%), para un total a incrementar del quince por ciento (15%) para la vigencia 2.023, con retroactivo a enero primero de 2.023.

67. PAGO DEL SALARIO:

La entidad se compromete a realizar el pago del salario los días y fechas establecidas, en el horario de la mañana.

68. EXALTACIÓN A LA GESTIÓN DESTACADA DEL PERSONAL EN PROVISIONALIDAD:

La Administración Municipal realizará anualmente exaltación al mejor empleado en provisionalidad de la entidad.

69. PARQUEADEROS:



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

La entidad a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, verificará con los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos, la distribución de los parqueaderos del edificio central y dará prioridad para que se otorguen los mismos a los miembros sindicalizados. No se tendrá en cuenta para dicha asignación de parqueaderos al personal contratista.

70. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:

La Administración Municipal otorgará permiso y/o comisión respectiva a los servidores públicos deportistas que participen en los juegos deportivos de integración anual y de competencia bianual, organizados por la Corporación Nacional Deportiva CORDEMO, así mismo, garantizará la participación de los servidores públicos en los mismos.

71. SALUD OCUPACIONAL:

La Administración Municipal garantizará a sus servidores/as su reubicación laboral en funciones y espacios de menor carga laboral, acordes a su condición de salud física o mental, cuando éstas se vean afectadas, o disminuidas por enfermedad crónica, terminal, o transitoria, previa presentación de concepto dictamen médico laboral. Este mismo criterio se aplicará a los servidores y servidoras en retén social que por razones de salud, o de su edad, soliciten ser reubicados en áreas acordes a su condición humana. En aquellos casos recomendados por la Comisión de Personal, o por el Comité de Reubicación Laboral, se les permitirá laborar desde sus lugares de residencia, en la modalidad de teletrabajo, para lo cual tendrán derechos preferenciales.

72. PERMISOS SINDICALES:

Con el fin de garantizar el ejercicio de las actividades sindicales de ASOEMPROVAR y para fortalecer los procesos de diálogo, acuerdo y concertación, la Entidad, durante la vigencia de la negociación acuerdo Colectivo de Trabajo firmado, como producto de lo aprobado en este pliego de peticiones, concederá los siguientes permisos sindicales remunerados y prerrogativas a solicitud del presidente, vicepresidente o secretario general del Sindicato, así:

- a) Un día de permiso remunerado cada (8) días los días viernes a los miembros de la Junta Directiva del sindicato ASOEMPROVAR, para efectos de la gestión de las actividades sindicales.
- b) Los días de permiso, que sean necesarios, para los funcionarios miembros de la Junta Directiva Sindical, para asistir a cursos, seminarios, congresos o cualquier otro evento sindical, de orden local o nacional.
- c) Otorgar los permisos que se soliciten para los funcionarios afiliados al sindicato, para que asistan a las diferentes actividades sindicales convocadas.

73. IMPUTABILIDAD DE LO PACTADO:

Las partes acuerdan que los beneficios, reconocimientos y demás consagrados a partir de la firma del acuerdo colectivo, producto de la negociación de este pliego, son imputables a cualquier otro, prevaleciendo en todo caso sobre ellos la Ley.



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
03/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA."

Los temas acordados en el presente pliego y/o convención colectiva quedarán amparados por el principio de progresividad y no regresividad.

Los pliegos ya aprobados en relación a los sindicatos reconocidos por el Municipio de Armenia, se aplicarán con extensión y de forma progresiva, con cobertura total a los afiliados del sindicato de provisionales, como garantía de igualdad.

ACUERDOS SUT EQ:

74. PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO:

La Entidad Territorial garantizará y respetará la asignación de plazas resultado del proceso ordinario de traslado, privilegiando los criterios de reunificación familiar y salud; para lo cual creará una comisión integrada por lo menos por un representante del SUT EQ que será citado a reuniones a evaluar los casos postulados en el proceso ordinario de traslados.

La SEM aplicará los lineamientos generales del MEN en el proceso ordinario de traslado y cuando se presente empate, se aplicarán los criterios establecidos.

Con relación a los traslados por situaciones de salud y unificación familiar de los docentes, la solicitud se debe hacer mediante traslado discrecional.

La SEM notificará con anticipación al SUT EQ, la convocatoria del representante para la realización del comité.

Se enviará a correo de la secretaria del SUT EQ el listado de los provisionales para aplicar al proceso ordinario de traslado

75. PROVISIONALIDADES:

La Entidad Territorial garantizará que las provisionalidades se ocupen con docentes del Departamento inscritos en la plataforma SIMO. Con excepción de los docentes de apoyo.

LA SEM enviará al SUT EQ los listados de las provisionalidades del Municipio cada 2 meses.

Después de agotada la lista de elegibles, se empezará a hacer nombramiento por plataforma maestro y la plataforma es la que establece los criterios.

El informe se entrega con corte al mes anterior.

76. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE:

La Entidad Territorial realizará programas de capacitación docente con énfasis en la formación disciplinaria, que garantice la retroalimentación entre pares; generando un encuentro semestral por cada área de las definidas en la ley 115 de 1994; en coordinación con la Junta Directiva del SUT EQ.

La SEM revisará con SUT EQ este proceso de entrega de la autorización.



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

77. GOBIERNO ESCOLAR:

La Entidad Territorial realizará capacitación sobre gobierno escolar, que garantice el respeto de la autonomía de las I.E. y los órganos del gobierno escolar, en coordinación con el SUTEQ, promoviendo un encuentro semestral para tal fin.

La SEM emitirá 15 días antes de la fecha programada, la circular de convocatoria a los rectores para que permitan la participación activa de los docentes en el evento que cuenta con permiso sindical.

78. DERECHOS DE CARRERA:

La Secretaría De Educación frente al estudio y posible ajuste de planta docente en las instituciones educativas, según la norma y los acuerdos firmados por FECODE y el MEN, se tendrá prioridad del docente nombrado sobre el docente provisional, para efectos de conservación y permanencia de la plaza.

La SEM emitirá a los rectores una circular aclarando que prevalecen los derechos de carrera del docente nombrado, frente a los docentes provisionales, para efectos de traslados o cualquier situación administrativa. La SEM orientará a los rectores sobre la aplicación del debido proceso y lineamientos sobre los abordajes psicosociales de los estudiantes.

La SEM se compromete al inicio de cada año escolar, a no realizar ajustes de planta docente hasta tanto la matrícula de las instituciones educativa no se encuentre normalizada, según acuerdos FECODE - MEN, donde se establece la última semana de marzo como fecha probable de estabilización de matrícula, siempre y cuando no se presenten situaciones extraordinarias.

79. RELACIONES TÉCNICAS:

Dar cumplimiento a la sentencia 367 del 18 de mayo del 2011 por parte del Juzgado Tercero Administrativo Del Circuito de Armenia Quindío.

La SEM se compromete a revisar la sentencia y de acuerdo al fallo orientar en la circular a los rectores el cumplimiento de la misma.

Se realizará visitas a las instituciones con planeamiento educativo, para tomar medidas y orientar la rotulación de salones (área y # Estudiantes por aula). Así mismo, se enviará al SUTEQ copia de esta información discriminada por colegio.

80. GESTIÓN DE CONVENIOS PARA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES:

La SEM hará un estudio sobre los docentes que han terminado estudios en instituciones académicas extranjeras y que no hayan podido convalidar su título académico.

Se deberá realizar gestión ante el MEN, para establecer convenios que permita convalidar los títulos académicos de maestros del Municipio.

La SEM solicitará a los docentes con esta situación, la información y documentos pertinentes para realizar gestión siempre y cuando se proporcione todo lo necesario.



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL."

81. ESTABILIDAD LABORAL:

La Entidad Territorial garantizará la estabilidad laboral de los maestros, administrativos y orientadores en las I.E., teniendo en cuenta los factores externos que llevan al déficit de la matrícula y demostrar el interés por mantener la planta docente viabilizada en cada una de las I.E., para garantizar la estabilidad laboral, la integración familiar de los docentes, sosteniendo sus puestos y lugares de trabajo.

La SEM se compromete a entregar informe al SUTEQ, en la última semana del mes de julio.

82. EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO:

La Entidad Territorial garantizará que la implementación de los criterios de evaluación, contribuciones individuales y exigencias de los rectores para la presentación de las evidencias, se ciña a la Guía N° 31 del MEN, de forma coherente, alcanzable y flexible. Para lo cual se creará un Comité de Seguimiento y se expedirá una circular con todas las orientaciones claras y las diferentes etapas, para realizar el proceso de evaluación de desempeño de los maestros con derechos de carrera. Se realizará durante el primer trimestre de cada año escolar.

La SEM se compromete a realizar los ajustes en el formato que se aplicará a los docentes provisionales, para que se haga mediante un seguimiento al cumplimiento de funciones desde aspectos cualitativos.

83. CAPACITACIÓN DOCENTE:

La ETC propiciará y gestionará, capacitaciones para maestros en manejo de herramientas y estrategias virtuales de enseñanza dirigida por grados y niveles (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media), garantizando su gratuidad y certificación. Las capacitaciones serán en horario laboral y no sobrecargar a los profesores con más responsabilidad y trabajo, para lo cual se reactivará el COMITÉ TERRITORIAL DE CAPACITACION DOCENTE, que defina cronograma de capacitación por nivel, temáticas y fuente de financiación estatal. Se extenderá la invitación del SUTEQ, en el proceso de inducción de los docentes.

84. VACANTES POR LICENCIAS O INCAPACIDAD:

La I.E. que reporte la necesidad de cubrir una (s) vacante (s) por faltante de docentes, bien sea por incapacidad médica o licencias, la Entidad Territorial nombrará un docente que cubra esa necesidad.

La SEM frente a situaciones administrativas menores a un mes, se compromete a autorizar horas extras para cubrir la necesidad previa solicitud del rector.

Cuando las situaciones administrativas superan un mes, la SEM realizará nombramiento respectivo previa solicitud del rector.

La SEM se compromete a entregar informe estadístico la última semana de julio.

85. COMISIONES DE ESTUDIO REMUNERADO:

La entidad territorial reconocerá las comisiones de estudio remuneradas como un estímulo a la formación docente, para lo cual la entidad territorial emitirá una resolución concertada con el SUTEQ que lo reglamente; y en cuanto al monto económico para su financiación, la SEM se compromete a



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SG-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Incluir esta solicitud dentro del proyecto de acuerdo que se presentará, para que se disponga del presupuesto frente estos estímulos e incentivos docentes.

86. PAGO ECONÓMICO DE DERECHOS PRESTACIONALES Y LABORALES:

La Entidad Territorial oportunamente, reconocerá el pago de todas las deudas y reivindicaciones que se tengan con el magisterio: ascensos, prima de servicios, incapacidades entre otros, dentro de los términos estipulados por la ley.

87. DESTINACIÓN DE DINERO:

Los dineros descontados a los maestros por incapacidades médicas y licencias no remuneradas, serán destinados a garantizar la efectiva prestación del servicio educativo.

88. COMITÉ REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:

La Entidad Territorial garantizará el funcionamiento y cumplimiento del objetivo del Comité Regional del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; realizando una reunión mensual, de manera que se haga seguimiento continuo a la prestación de los servicios de salud y al reconocimiento y pago de prestaciones económicas de los docentes afiliados a este fondo.

89. INFORMES DEL COMITÉ REGIONAL DEL FONDO DE PRESTACIONES:

En cada reunión del comité regional de prestaciones sociales del magisterio, se socializarán las solicitudes de pensiones, cesantías y otros derechos, que se han requerido por parte de los maestros; y se entregará una estadística al SUTEQ sobre las solicitudes realizadas por los docentes.

90. FINANCIACIÓN DE CURSO DE ASCENSO Y REUBICACIÓN:

La Entidad Territorial financiará el valor que le corresponde al maestro que figure en la lista de los cursos remediales de ascensos y reubicación, teniendo en cuenta el listado oficial del MEN.

91. ENCUENTROS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO:

La Entidad Territorial gestionará ante el Concejo Municipal y/o Asamblea Departamental los recursos necesarios para la participación de los maestros en los encuentros deportivos y culturales promovidos por el MEN, en cumplimiento de los acuerdos con FECODE. Quedando avalados estos recursos en el presupuesto anual de inversión.

La SEM realizará solicitud a la Secretaría de Hacienda, de la disponibilidad presupuestal por valor de 20.000.000 millones para el año 2023.

92. COMITÉ REGIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:

La Entidad Territorial garantizará el funcionamiento y cumplimiento del objetivo del Comité Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio; de tal forma que se construya un cronograma de reuniones para garantizar la presencia de los integrantes establecidos por norma, se invite a los Secretarios de Salud de Armenia y del Departamento, así como al Secretario de Seguridad Social del SUTEQ.

93. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El Comité Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio realizará visitas periódicas a la sede del prestador del servicio y efectuará seguimiento mensual a la prestación de los servicios de salud en la



NIT. 860000404-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Clinica central, Hospital La Misericordia y Sumimedical, lo cual quedará consignado en un acta de visita.

94. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES:

La Entidad Territorial realizará las acciones pertinentes y necesarias para exigir del MEN, de la FIDUPREVISORA y la empresa auditora, el cumplimiento de sus responsabilidades (seguimiento, visitas, auditoría) para hacer efectivo el pliego de condiciones del contrato firmado entre COSMITET LTDA y la FIDUPREVISORA.

95. VALORACIÓN DE MÉDICO LABORAL PARA REUBICACIÓN:

La Entidad Territorial acatará las recomendaciones derivadas de proceso con médico laboral, para la ubicación y reubicación de los docentes y administrativos afiliados al SUTEQ, conforme a directiva ministerial entre MEN- FECODE, el Decreto 1655 de 2015 y demás normas concordantes.

96. ACTIVACIÓN DE COPASST:

La Entidad Territorial conformará y activará los COPASST en cada I.E., garantizando su funcionamiento y cumpliendo con todas las responsabilidades asignadas a dicho comité.

La SEM emitirá una circular en el mes de agosto de 2023, orientando a los directivos docentes frente a la activación del COPASST, exigiendo el cumplimiento con la norma (Decreto 1072/2015) y aclarando la descarga que tienen los maestros integrantes de este comité.

97. TRABAJO REMOTO DESDE CASA:

La Entidad territorial garantizará el cumplimiento de los conceptos y recomendaciones de medicina laboral, respecto al trabajo remoto desde casa. Así mismo, que se presuma y se reporte accidente de trabajo en casa.

98. PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA:

La Entidad Territorial se compromete a desarrollar un programa permanente de actividad física, dirigido a docentes, directivos docentes y administrativos con una intensidad mínima de tres sesiones semanales de una hora cada una y dirigido por especialistas del IMDERA o INDEPORTES. Estas actividades se podrán realizar virtual o presencialmente de acuerdo a las condiciones del momento.

La SEM se compromete a entregar la primera semana de agosto la programación de actividades físicas para docentes, directivos docentes y administrativos, las cuales se realizarán en adelante.

99. ALERTAS POR VULNERACIÓN A LA SALUD Y LA VIDA:

La Entidad Territorial se compromete a elevar alertas a la Fiduprevisora, al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Salud, cuando el SUTEQ demuestre el incumplimiento o las vulneraciones del contrato y cuando se ponga en riesgo la vida y salud de los usuarios.

100. COMITÉ DE BIENESTAR DOCENTE:

La Entidad Territorial se compromete a poner en funcionamiento el Comité de Bienestar Docente, así como los comités artístico, cultural, deportivo y recreativo con el respectivo representante de la Entidad Territorial, dos representantes del SUTEQ y dos maestros de base. Además, vinculará a las



Nº. 890000484-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Secretarías de Cultura buscando el apoyo de entidades y Cajas de Compensación Comfenalco, y el instituto del deporte de Armenia IMDERA, que se reunirán mensualmente y programarán actividades con el fin de lograr el bienestar físico y mental de los maestros y sus familias.

Someter a consideración del Comité de Bienestar Docente si la participación de los sindicatos es con voz y voto, lo cual quedará precisado en el acto administrativo.

Se acuerda revisar en el próximo Comité de Bienestar Docente el tema del salario emocional docente (ruta de la felicidad) y someter a votación si se continua con el beneficio, con algunas condiciones.

101. DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA:

La Entidad Territorial garantiza la financiación, la consecución de los escenarios deportivos y culturales e instructores para las distintas disciplinas deportivas y culturales practicadas por los maestros.

La SEM se compromete a hacer las gestiones de espacios y entrenador con el IMDERA, de acuerdo a las disciplinas convocadas por el MEN.

102. FINANCIACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR DOCENTE:

La Entidad Territorial incluirá cada año en el presupuesto de gastos e inversiones la partida presupuestal para financiar las actividades del Comité de Bienestar Docente, así como los comités artístico, cultural, deportivo y recreativo.

La SEM gestionará la aprobación de recursos para el rubro de Bienestar.

103. ADECUACIÓN DE ESPACIOS DOCENTES:

La Entidad Territorial se compromete a adecuar los espacios (físico e inmobiliario) de salas de profesores en las I.E, que atienda las especificaciones recomendadas por los profesionales en el área de seguridad y salud en el trabajo.

El SUTEQ se compromete a entregar a la SEM a más tardar el 31 de julio de 2023, un informe de las salas de profesores focalizadas para intervenir en orden de prioridad. Así mismo, la SEM se compromete a entregar el 31 de agosto, un informe sobre los términos en que se haría la intervención para las primeras 10 instituciones en el año 2023.

La SEM se compromete a entregar informe realizado por el SUTEQ de las instituciones restantes durante el proceso de empalme con la nueva administración, con el propósito de seguir interviniendo las salas de profesores en el año siguiente.

104. PROTECCIÓN, GÉNERO E INCLUSIÓN:

La Entidad Territorial vigilará e identificará los casos de docentes y directivos docentes, sobre acoso sexual, laboral y violencia intrafamiliar, como mecanismo de defensa de las mujeres y diversidad sexual.

Desde la SEM se identificarán los casos de violencia de género y los mecanismos para su mitigación a través de un plan de acción que se elaborara por dicha Secretaría.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

105. BECAS Y SUBSIDIO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Entidad Territorial gestionará ante la Universidad del Quindío subsidios y becas con el fin de obtener alivio económico para los afiliados al SUTEQ y sus hijos, garantizando el acceso y permanencia a la Educación Superior. Crear incentivos de becas de estudio para docentes con proyectos destacados en el Municipio.

La SEM se compromete a revisar si existen convenios vigentes y buscará acercamiento con la Universidad del Quindío u otras entidades de educación superior, para viabilizar algún tipo de convenio o alianzas que beneficie a los maestros y sus hijos.

106. ASIMILACIÓN DE TÍTULOS DOCENTES PARA ASCENSO Y REUBICACIÓN.

Los títulos de formación académica para mejoramiento salarial y reconocidos por otras entidades territoriales o que sean afines al ejercicio docente, serán asimilados por la Secretaría de Educación sin obstáculo alguno.

La SEM acepta los títulos reconocidos por la entidad territorial que los certifique y el retroactivo que genere estará a cargo de la entidad territorial de donde proviene el maestro.

107. CUMPLEAÑOS:

La Entidad Territorial reconocerá un día de permiso remunerado por cumpleaños del maestro; si coincide con día no laboral se trasladará para otro día en convenio con el rector.

La SEM se compromete a enviar circular a los rectores con las explicaciones claras y todo lo normativo para la solicitud de los diferentes permisos (cumpleaños, matrimonio y permisos remunerados), teniendo en cuenta que es un punto negociado en pliegos anteriores.

108. MATRIMONIO.

La Entidad Territorial reconocerá 5 días hábiles de permiso al docente que contraiga matrimonio civil o religioso debidamente reconocido en Colombia.

La SEM aclara que normativamente son 5 días, se compromete a enviar circular a los rectores con las explicaciones claras y todo lo normativo para el reconocimiento de este beneficio, el cual hace parte de los puntos negociados en el pliego anterior.

109. PERMISOS REMUNERADOS A LOS DOCENTES.

La Secretaría de Educación dará orientaciones a rectores sobre permisos para casos que sin ser tipificados como calamidad doméstica si son de justa causa (ejemplo: matrimonio, traslado de domicilio, grados, eventos deportivos, culturales y académicos, entre otros). El docente podrá, en segunda instancia, reiterar la solicitud ante la secretaria en caso de negativa por Parte del rector.

La SEM se compromete a enviar circular a los rectores con las explicaciones claras y todo lo normativo, para la solicitud de los diferentes permisos remunerados a los que el maestro tiene derecho, este punto hace parte de los puntos negociados en el pliego anterior.



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO **277** DE 2023 →

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL"

110. JORNADA FAMILIAR.

La Administración Municipal dará cumplimiento a lo establecido en la ley 1857 de 2017 programando dos jornadas de integración familiar al año.

La SEM se compromete a seguir cumpliendo con lo establecido en la ley 1857 de 2017.

111. BENEFICIO POR ANTIGÜEDAD.

La Entidad Territorial otorgará un día de permiso remunerado por cada 5 años de servicio, solicitud que se hará ante el rector; por cada quince años de servicio otorgará cinco días hábiles de permiso, solicitud que deberá hacer ante la Secretaría de Educación.

La SEM se compromete a orientar los rectores para que se continúe con el reconocimiento de este beneficio otorgado a los maestros.

112. FORO POR LA PAZ:

La Entidad Territorial realizará anualmente con SUTEQ el FORO TERRITORIAL PARA LA PAZ y acción simbólica de perdón y reconciliación. Se realizará el 9 de junio en homenaje al día del Estudiante caído. Los costos generados para el pago de conferencistas, logística y demás serán asumidos 100% por la Secretaría de Educación.

La SEM se compromete a participar activamente en la planeación en el foro por la PAZ y la semana por la paz.

113. RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA VIDA:

La Entidad Territorial promoverá el reconocimiento y respeto a la vida y la integridad de los líderes y lideresas sociales, sindicales del Departamento y los maestros como líderes naturales de las comunidades educativas, con acciones concretas como línea de atención directa y un correo electrónico desde Secretaría del Interior para líderes sociales, sindicales y activistas, está será ampliamente difundida entre la comunidad educativa, organizaciones defensoras de derechos humanos y la ciudadanía, a través de redes sociales y medios de comunicación como radio, prensa y canal regional (Telecafé).

La SEM se compromete a mantener la ruta de atención a maestros y líderes amenazados con la integración de Defensoría del pueblo, Personería y Secretaría del Gobierno.

114. DIFUSIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS:

La Entidad Territorial en coordinación con Defensoría del Pueblo realizará la difusión de las Alertas Tempranas, frente a temáticas que afecten directamente la comunidad educativa, generando encuentros semanas siguientes a su publicación (de forma virtual o presencial); además de hacer acompañamiento a los maestros que laboran en zonas de difícil acceso, en zonas vulnerables y de alta violencia, acompañamiento y vigilancia a los sectores educativos para la difusión y orientación de acciones con el SUTEQ, organizaciones defensoras de derechos humanos y la ciudadanía.



NIT. 890000464-3

Despacho AlcaldeRESOLUCIÓN NÚMERO **277** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

A través de la Sub Secretaría de Desarrollo Social se recoge la información y la SEM aporta para generar convenios que permita implementar programas que impacten positivamente las comunidades educativas, Ejemplo: talleres de la ONU y entornos seguros y saludables.

115. RECONOCIMIENTO A LA FUNCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:

La Entidad Territorial desarrollará una campaña gubernamental por el reconocimiento a la función de bienestar social que realizan los líderes sociales, líderes sindicales y activistas creando un video en conjunto Secretaría de Educación y SUTEQ. El video será difundido por redes sociales de la Secretaría de Educación y la organización sindical, promovido en el canal de TV regional (Telecafé) y en las emisoras locales, donde se exalte y reconozca la labor que adelantan los líderes sociales y defensores de derechos humanos en pro de sus comunidades, el cual será publicado el Día Nacional de la memoria y la solidaridad con las Víctimas (9 de abril).

La SEM acepta la realización del video.

116. CÁTEDRA DE PAZ:

La Entidad Territorial orientará el cumplimiento de La Cátedra de la Paz, estimulado a través de capacitaciones y encuentros para intercambio de experiencias institucionales como iniciativa para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de clase en el Departamento. Dando cumplimiento a la Ley 1732 que establece la Cátedra de la Paz como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país. La Entidad Territorial garantizará la institucionalización e interdisciplinaria en el desarrollo de la Cátedra de Paz a través de una circular que oriente a las instituciones educativas integrarla y ponerla en práctica. Se programarán encuentros periódicos para brindar asesoría y acompañamiento a los docentes para la construcción del programa de Cátedra de paz durante el 2021 y brindará seguimiento y asesoría durante la implementación. Además, generará proyectos de experiencias significativas que puedan ser socializadas y reconocidas por la Secretaría de Educación y el SUTEQ.

La SEM se compromete a revisar la norma (Ley 1732 de 2014) y generar la circular que oriente la implementación en las instituciones de acuerdo al contenido de la misma.

La SEM motivará por medio de circular la inscripción de los proyectos de experiencias pedagógicas alternativas de los docentes para generar espacios de socialización y reconocimiento por la Secretaría de Educación y el SUTEQ.

117. FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES:

La Entidad Territorial garantizará el fortalecimiento del área de Ciencias Sociales brindando capacitación a los docentes en temas afines del área, garantizando una intensidad horaria en cada institución educativa de mínimo cuatro horas a la semana.

La SEM se compromete a promover la red de maestros de ciencias sociales y las fechas de encuentros.



NIL 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

118. GARANTÍA DE BIOSEGURIDAD ESCOLAR:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

119. ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

120. BONIFICACIÓN POR CONECTIVIDAD DOCENTE:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

121. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DIGITAL PARA DOCENTES:

La Entidad Territorial ofrecerá de forma gratuita al 50% de sus docentes un diplomado en competencias digitales para los docentes y directivos docentes. (Se menciona en II Carrera Docente, punto Capacitación docente)

La SEM entregó 284 tableros digitales y se capacitará a todos los maestros de básica primaria del municipio. Se compromete a entregar 100 tableros más a las instituciones y seguir fortaleciendo las competencias digitales.

122. CONECTIVIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS PARA ESTUDIANTES:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

123. DIGITAL PARA ESTUDIANTES:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

124. AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

125. DOCENTES ORIENTADORES:

La SEM expedirá circular exigiendo a los directivos docentes el estricto cumplimiento de la jornada laboral de 6 horas de permanencia máxima en la institución educativa por parte del docente orientador, según directiva ministerial 50 del 2017.

La SEM se compromete a cumplir la orientación nacional, después de reglamentar el tema con los orientadores escolares.

126. ASEADORES Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

La Entidad Territorial garantizará los funcionarios de aseo y servicios generales suficientes para cada sede educativa del municipio y así mantener la limpieza, cuidado, seguridad, desinfección e higiene de las instituciones educativas, durante todo el año.



Nit. 890000484-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023-

***POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIAL ***

La Secretaría de Educación no tiene competencia frente a la contratación de asesores, corresponde al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

127 SALUD MENTAL DEL MAGISTERIO:

La Entidad Territorial realizará las gestiones ante el MEN para justificar se le reintegre al docente en tiempo de descanso el periodo vacacional de mitad de año que no disfrutó en el año 2020; otorgará un permiso de tres días mensuales al docente como compensación al trabajo extra desarrollado y como recuperación mental. Emitirá una circular dirigida a rectores de I.E sobre el derecho a la desconexión digital al terminar la jornada laboral, los fines de semana y en el periodo de descanso o vacacional. Diseñará un programa de salud mental coordinado con las entidades de salud, el Ministerio de Educación y la Fidupervisora que no solo aborde las consecuencias sino las causas de la enfermedad mental docente.

La SEM expedirá nuevamente circular orientando el acatamiento de la desconexión laboral.

La SEM hará las gestiones necesarias para convocar a las entidades pertinentes que trabajen en pro de la salud mental, física y emocional, buscando así implementar un programa que este encaminado a fortalecer la salud mental, física y emocional de los maestros y administrativos.

La SEM programará actividades en cada institución educativa para identificar las dificultades de salud mental y fortalecer el bienestar emocional de los maestros y administrativos.

128. LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL MAGISTERIO:

La Entidad Territorial gestionará ante el Gobierno Nacional la implementación integral del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del magisterio contenido en el decreto 1655 de 2015.

La SEM velará por el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo del magisterio, de acuerdo a las condiciones contratadas e implementadas para cada región, según la normativa vigente.

129. NUEVAS COMPETENCIAS ESCOLARES:

La Entidad Territorial conforme a la autonomía de las I.E orientará a los Consejos Académicos y Directivos, a revisar intensidades y contenidos del tema ético – moral, ciencias naturales, ciencias sociales, artística, la educación física en preescolar y primaria; para lo cual se comprometerá en los siguientes dos años a garantizar los docentes para ello.

130. ACOSO LABORAL:

La Entidad Territorial realizará con SUTTEQ la socialización de los mecanismos de mitigación del acoso laboral en jornadas de capacitación y distribución de cartillas en el municipio; la cartilla será un trabajo conjunto de elaboración y financiación entre la Secretaría de Educación y el SUTTEQ. Los encuentros se realizarán durante el mes de mayo en el cual se celebra el día del maestro, programando encuentros con los maestros por instituciones para que puedan recibir la orientación en dicho tema; se



NIL 890000484-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

propone la visita de tres instituciones educativas por semana, durante este mes. Así mismo, se creará un comité que aborde los casos de acoso laboral denunciados por los maestros directivos y administrativos con participación de un delegado del SUTEQ y su asesor jurídico, para hacer acompañamiento y seguimiento.

-La SEM se compromete para el año 2024 a financiar 150 afiches sobre acoso laboral y abrir los espacios de capacitación sobre el tema.

-Identificados los casos de presunto acoso laboral, se realizará un cronograma para la intervención en las instituciones donde muestre mayores porcentajes.

131. DERECHO DE NEGOCIACIÓN:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

132. ESTABILIDAD LABORAL:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

133. PLIEGOS PACTADOS:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

134. DOCENTES PROVISIONALES:

La Entidad Territorial dará orientaciones generales sobre elementos a tener en cuenta para cambio de perfil como causal de terminación de nombramiento provisional y la vinculación sin solución de continuidad de los docentes provisionales. Directiva No 01 del 12 de marzo de 2020.

La SEM se compromete a conformar una mesa de trabajo con SUTEQ, para revisar la situación de los maestros que tendrán terminación de provisionalidad, y los que cumplen condiciones de estabilidad laboral reforzada para la provisión de vacantes temporales.

135. ASISTENCIA JURÍDICA:

La Entidad Territorial se compromete a brindar asistencia jurídica al docente que en cumplimiento de las funciones propias del cargo resulte implicado en los procesos penales, policivos y civiles.

La SEM se compromete a brindar asesoría jurídica a los docentes en temas laborales o de salud que requieran.

136. PLAZAS SINDICALES:

La Entidad Territorial garantizará el respeto por las plazas de los maestros que están en ejercicio sindical. (TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO EMITIDO POR EL MEN)

La SEM se compromete a dejar claro al nuevo Secretario de Educación el respeto de las plazas en las instituciones educativas de los docentes que se encuentran desempeñando su ejercicio sindical y de la misma manera orientar a los rectores.



NIL 890000484-3

Despacho Alcalde

RÉSOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

137. DOBLE INSTANCIA:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

138. CRONOGRAMA

La Entidad Territorial se compromete a respetar el cronograma y flexibilidad del mismo dependiendo las circunstancias, sobre las actividades sindicales que presente el SUTEQ. También se compromete a otorgar oportunamente los permisos que solicite SUTEQ que posibiliten en el tiempo y la planeación en cumplimiento del cronograma de actividades de la organización y los ajustes institucionales, dada las diversas circunstancias.

La SEM se compromete a emitir la resolución de los permisos sindicales remunerados, que han sido negociados en el cronograma de actividades con un tiempo no inferior a 5 días de antelación de la actividad sindical o para optimizar logística una resolución general con todos los permisos del año después de concertado el cronograma y si hay necesidad de replantear alguna fecha se permita sin dificultad.

139. COMITÉ DE CONVIVENCIA:

La Entidad Territorial garantiza la participación del SUTEQ en el Comité De Convivencia (laboral y escolar) a nivel Municipal.

Se valorará en la próxima reunión del Comité Convivencia Laboral, si la asistencia del representante del SUTEQ se aprueba con voz y voto.

140. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

141. PERMISOS A LÍDERES SINDICALES:

La Entidad Territorial se compromete a otorga Permisos para Capacitación sindical para docentes, Delegados OIT, Centrales obreras. Sentencia T-041/19 (de acuerdo al cronograma conciliado).

La SEM emitirá una circular a los rectores dejando claro el respeto por los permisos sindicales concertados con el SUTEQ, para evitar obstáculos en el desarrollo de la misma.

142. PERMISOS REMUNERADOS:

La Entidad Territorial se compromete a otorga Permisos para Capacitación sindical para docentes, Delegados OIT, Centrales obreras. Sentencia T-041/19 (de acuerdo al cronograma conciliado).

La SEM emitirá una circular a los rectores dejando claro el respeto por los permisos sindicales concertados con el SUTEQ, para evitar obstáculos en el desarrollo de la misma.

143. DESCUENTOS DE NÓMINA SINDICAL:



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

La SEM acordará con SUTEQ mecanismos de afiliación y desafiliación del sindicato.

La SEM mensualmente remitirá al SUTEQ un informe de novedades de los docentes retirados de nómina y que son afiliados a la organización.

144. PRAE:

La Entidad Territorial se compromete a que los PRAE sean constituidos de forma interdisciplinaria con participación mínimo de dos áreas (ciencias sociales y ciencias naturales), con asignación mínima de dos horas semanales; generando espacios de formación en temas ambientales en los componentes básicos (manejo integral de residuos sólidos, agua, biodiversidad y cambio climático, calentamiento global, PCH en los municipios de departamento) de acuerdo a las necesidades del territorio. Garantizando que cada institución tenga mínimo un representante del PRAE en el COMEDA y un representante por municipio en el CIDEA; con permisos cuando las reuniones coincidan con el horario laboral.

La SEM se compromete a revisar alternativas y proponer a las instituciones como se manejaría el tema de estas dos horas con el coordinador del PRAE en las instituciones.

145. INVESTIGACIÓN:

La Entidad Territorial se compromete a gestionar y garantizar el presupuesto para investigación de grupos ambientales en temas afines. (SGR) Sistema general de regalías.

La SEM manifiesta que todas las iniciativas deben arrancar desde los profesores con proyectos que se presenten al ente territorial y llevarlo al OCAD, donde se priorizan los programas y proyectos con recursos de regalías.

146. AMBIENTES SANOS:

La Entidad Territorial garantizará que se generen ambientes de trabajo sanos conforme a lo establecido en el Decreto 1655 REVISIONES PERIODICAS DE LOS SITIOS DE TRABAJO.

La SEM realiza la gestión ante la ARL para la valoración de los puestos de trabajo, cuando el SUTEQ o el docente los solicita.

147. BEBEDEROS:

La Entidad Territorial se compromete a gestionar recursos para que se garanticen bebederos de agua potable para los estudiantes en las instituciones educativas.

En virtud a la petición del SUTEQ y recomendación del Comité Del Riesgo Escolar, se orientará a todos los rectores que en cada una de las sedes de las instituciones educativas se instale un filtro de agua para consumo humano.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

148 TAMIZAJE:

La Entidad Territorial se compromete a realizar los convenios necesarios que se garanticen los tamizajes, que permitan identificar posibles brotes epidemiológicos y plagas.

La SEM viene realizando procesos de tamizaje, se empezó con relación al DENGUE y se estará pendiente frente a otros brotes epidemiológicos y plagas.

149 ASBESTO EN IE:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

150. CONSERVACIÓN HÍDRICA:

La ETC garantizará y enfatizará el trabajo ambiental en el reconocimiento del Río Quindío y el Municipio de Salento como sujetos especiales de derecho.

La SEM orientará a las instituciones educativas para que desde los PRAE- PEGER se trabaje y enfatice en la conservación de las fuentes hídricas.

151. AGUA POTABLE:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

152. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD:

La Entidad Territorial acepta que los derechos ya reconocidos en años anteriores en procesos de negociación a favor de los maestros se entienden incorporados en esta negociación, por lo cual no necesita mención especial, ni solicitud específica, ni incorporación literal de los mismos en esta negociación.

-La SEM reconoce que frente a los pliegos de negociación pactados aplica el principio de progresividad.

153. VIGENCIA DE LOS ACUERDOS:

Lo acordado en el presente pliego tendrá vigencia hasta la promulgación y sanción del acto administrativo del siguiente pliego.

154. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN:

La misma comisión negociadora, o si la Junta Directiva dispone otros representantes, harán parte de la comisión que se reunirá el último viernes de cada bimestre para determinar el estado de cumplimiento de lo pactado, señalar las acciones de mejoramiento, entre otras.

La comisión de seguimiento se reunirá la primera semana de noviembre y allí se define un cronograma para las mesas de trabajo que valore el cumplimiento de acuerdos hasta la próxima negociación.
Aprobado conforme el principio de progresividad.



Nº. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

155. PROMULGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:

Aprobado conforme el principio de progresividad.

DECISIÓN DE PUNTOS COMUNES A LAS ORGANIZACIONES:

156. SALARIO EMOCIONAL POR NACIMIENTO DE HIJOS:

La Administración Municipal acuerda conceder 5 días para el servidor público, en razón al nacimiento o adopción de cada hijo, los cuales se concederán una vez finalice la respectiva licencia de maternidad y paternidad.

157. FONDO DE CALAMIDAD:

La Administración Municipal creará la mesa de calamidad de los empleados del Municipio, la cual se encargará de reglamentar su funcionamiento legal, financiero y técnico.

Dicha mesa estará conformada por un representante del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Hacienda, Departamento Administrativo Jurídico, Secretaría de Educación y Un representante de cada organización sindical.

158. IMAGEN INSTITUCIONAL:

La administración pública municipal entregará a cada empleado un carnet, que será su identificación cuando acuda a las instalaciones de la Centro Administrativo Municipal y demás centros de trabajo.

159. TELETRABAJO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

La administración municipal- Secretaría de Educación, expedirá el respectivo acto administrativo que regule el teletrabajo para el personal adscrito a dicha Secretaría, conforme a la Ley y acorde a lo establecido para el resto de la administración central.

160. PERMISO ESPECIAL:

La administración pública municipal concederá un permiso especial de tres (03) días hábiles remunerados al funcionario sindicalizado afiliado a las organizaciones signatarias del presente pliego que tenga a su cónyuge, hijos, padres hospitalizados y/o enfermos en casa para su cuidado, para lo cual el empleado entregará la solicitud de permiso adjuntando el debido soporte. Los 3 días hábiles serán adicionales a los 3 días que establece la Ley, pero no podrán adicionar la licencia de maternidad.

161. PERMISO PARA ESTUDIO:

La administración pública municipal otorgará un horario flexible para los funcionarios sindicalizados afiliados a las organizaciones signatarias del presente pliego, que adelanten estudios de educación formal y no formal, quienes deberán entregar el debido soporte para la aprobación del mismo.

162. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS PROVISIONALES:

La Administración Municipal realizará revisión a los formatos de seguimiento adoptados para el seguimiento al personal provisional, con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar, para lo cual las organizaciones sindicales, realizarán las sugerencias que consideren pertinentes.

El DAFI comunicará mediante circular al personal de la entidad, que dicho seguimiento es de carácter cualitativo y no cuantitativo.



Nº. 850000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SOI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

163. LICENCIA DE LUTO:

La administración pública municipal adoptará dentro del Plan de Bienestar, el permiso remunerado como salario emocional, para el personal sindicalizado, afiliado a las organizaciones signatarias del presente pliego por el término de tres (3) días más, quedando así: Cinco (5) días otorgados por el Decreto 648 de 2017, más tres (3) días otorgados por el presente acuerdo sindical, dentro del parentesco exigido por la norma, para un total de ocho (8) días hábiles. Para tal efecto se acreditará, copia del certificado de defunción, prueba del parentesco y constancia de afiliación vigente a la respectiva organización sindical.

164. DOTACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD:

La administración municipal, entregará la dotación de elementos de protección y bioseguridad, a los funcionarios sindicalizados afiliados a las organizaciones signatarias del presente pliego de las diferentes dependencias, con fundamento en el riesgo ocupacional, para lo cual realizará un estudio para establecer las necesidades, de acuerdo a las funciones que desempeñan en los puestos de trabajo.

165. AYUDA DE MEJORA VIVIENDA FUNCIONARIOS:

La Administración Municipal, a través del Fondo Municipal de Vivienda, dará prioridad al personal afiliado a las organizaciones sindicales, para la asignación de cupos en los diferentes proyectos de vivienda que desarrolle, de tal manera que puedan acceder a los subsidios respectivos.

166. ADECUACIONES LOCATIVAS:

La Administración Municipal reorganizará gradualmente los puestos de trabajo de las dependencias del Centro Administrativo Municipal y de las dependencias fuera de éste, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, evitando el hacinamiento y mejorando las condiciones de ventilación e iluminación, dentro del marco de la vigencia del presente acuerdo.

167. FUNCIONARIO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

La Administración Municipal, garantiza la prestación de un servidor público capacitado en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para atender las necesidades que se están presentando con los funcionarios sindicalizados afiliados a las organizaciones signatarias del presente pliego.

168. DOTACIÓN DE COCINETAS:

La Administración Municipal dotará las cocinetas ubicadas en cada piso del Centro Administrativo Municipal con 1 estufa; así mismo 1 microondas y 1 nevera que se instalarán en el comedor dispuesto para el personal de la entidad.

Así mismo, se dotará la Secretaría de Tránsito de Armenia, con 1 estufa, 1 microondas y 1 nevera, para el uso del personal de la dependencia.

169. DEMARCACIÓN PARQUEADEROS MOTOS FUNCIONARIOS:

La Administración Municipal marcará los parqueaderos para las motos de los funcionarios sindicalizados, afiliados a las organizaciones signatarias del presente pliego, que laboran al interior del Centro Administrativo Municipal.

170. REPRESENTACIÓN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO JUEGOS NACIONALES SERVIDORES PÚBLICOS:

La Administración Municipal se compromete con los sindicatos signatarios del presente pliego de



NIT. 890000484-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

peticiones, a entregar los recursos pecuniarios necesarios para la participación en los Juegos Nacionales de Servidores Públicos, los recursos se invertirán en gastos de inscripción, uniformes de presentación y de juego, alojamiento, alimentación y traslados, para que los empleados representen a la Administración Municipal.

Los entrenadores serán gestionados a través del IMDERA.

De igual manera se otorgará la comisión a los participantes acreditados mediante acto administrativo.

PARAGRAFO: Los jefes inmediatos deberán acatar lo establecido en el acto administrativo.

171. VACANTES

La Administración Municipal publicará las vacantes definitivas y temporales que se presenten en la planta, lo cual se reportará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, y mientras se surte el proceso de selección, en primer lugar, procederá a designar el encargo correspondiente.

172. COMITÉ ESPECIAL DE AMENAZADOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

La administración pública municipal a través de la Secretaría de Educación Municipal, gestionará con celeridad el protocolo establecido legalmente para los eventos amenazas, extorsión o desplazamiento forzado del personal docente.

Así mismo a través del DAFI, se conformará el Comité que garantice el trámite de las amenazas, extorsiones o desplazamientos del personal administrativo de las Instituciones Educativas y del personal adscrito a la planta de personal de la administración central.

173. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La administración pública municipal fortalecerá los Comités de Convivencia en la Alcaldía de Armenia y la Secretaría de educación en concordancia con la Ley 1010 del 2006, para su debido cumplimiento.

Parágrafo 1: La administración pública municipal capacitará a todos los funcionarios sindicalizados en la prevención del acoso laboral y ruta a seguir en caso de estar inmersos en esta conducta.

174. CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La administración pública municipal realizará en el primer y segundo semestre de cada vigencia, capacitaciones en temas que sean requeridos para el mejoramiento del servicio público de la entidad, siendo éstos orientados por personas y/o empresas idóneas, certificando a los funcionarios que participen en las capacitaciones.

175. FORMACIÓN SINDICAL:

La administración pública municipal autoriza recursos para el año 2023, a través del rubro gastos sindicales en la suma de \$151.000.000.00, para todas las organizaciones sindicales, signatarias del presente acuerdo.

176. PARQUEADERO SINDICATOS:

La administración pública municipal a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, asignará Un (1) parqueadero, cuyo vehículo se encuentre en Pico y Placa, para cuando



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

sea requerido por un directivo sindical, cuando deba realizar actividades o gestiones de su competencia, dentro del CAM.

177. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ACOSO SEXUAL:

La administración pública municipal fortalecerá las políticas institucionales sobre la prevención de la violencia de género y el acoso sexual, para lo cual establecerá en los procesos de inducción y reinducción de los funcionarios públicos, capacitaciones sobre política de género y acoso sexual. De igual manera, se informará a los servidores públicos, las entidades competentes para la atención de dichas violencias, así como los canales institucionales de comunicación.

178. HORARIO FLEXIBLES PARA MUJERES EMBARAZADAS:

La administración pública municipal, autorizará a la madre gestante, ingresar 1 hora después de iniciada la jornada o retirarse 1 hora antes de terminar cada jornada, durante el último trimestre de gestación. Dicha autorización, se coordinará con el jefe inmediato.

179. MADRES LACTANTES:

Las madres lactantes sindicalizadas, durante los 3 meses siguientes al ingreso de su licencia de maternidad, tendrán derecho a permiso remunerado para lactar al bebé, consistente en una (1) hora en la mañana y una (1) hora en la tarde.

180. HORARIO FLEXIBLE POR MATRIMONIO:

La administración pública municipal concederá a los servidores públicos sindicalizados, dos (2) días hábiles de permiso remunerado, adicionales a los establecidos en la norma (tres días), para un total de cinco (5) días hábiles, con ocasión a contraer nupcias religiosas.

181. LÍNEA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL:

La administración pública municipal, hará masiva difusión de las diferentes líneas de atención psicosocial de los organismos que atienden el tema, para facilitar su acceso a quien lo requiera.

182. RECONOCIMIENTO A LA MUJER TRABAJADORA:

La administración pública municipal en el mes de marzo, además de la conmemoración del día de la mujer, hará el reconocimiento a las funcionarias públicas sindicalizadas con actividades culturales, prevención en salud, difusión de los derechos de la mujer y mecanismos de protección y denuncia de los delitos contra la mujer.

183. LÍNEA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

La administración pública municipal, hará masiva difusión de las diferentes líneas de atención psicosocial de los organismos que atienden el tema, para facilitar su acceso quien lo requiera.

184. RECONOCIMIENTO A LA MUJER TRABAJADORA:

La administración pública municipal en el mes de marzo, además de la conmemoración de día de la mujer, hará el reconocimiento a las funcionarias públicas sindicalizadas con actividades culturales, prevención en salud, difusión de los derechos de la mujer y mecanismos de protección y denuncia de los delitos contra la mujer.

185. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PLIEGO DE SOLICITUDES:

Las partes convienen en conformar dentro de los Dos (2) meses siguientes a la publicación del



N.º 89000464-3

Despacho AlcaldeRESOLUCIÓN NÚMERO **277** DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA, POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

presente Pliego de Solicitudes, una comisión de seguimiento de los acuerdos aquí alcanzados, la cual será integrada por cuatro integrantes, dos de la Administración Municipal y un representante de los sindicatos, cuyo objeto es supervisar la correcta aplicación y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Esta comisión se reunirá cada dos meses y deberá producir un informe de su actuación.

ARTICULO SEGUNDO: Que el acta final fue suscrita por los negociadores de la Administración Municipal: Juan Esteban Cortés Orozco, Julieta Gómez de Cortés y Paula Andrea Huertas Arcila, Daniel Jaime Castaño Calderón, Yeison Andrés Pérez Lotero, Lina María Mesa Moncada, Jorge Andrés Buitrago Moncaleano y José Arley Herrera Gaviria, éste último en calidad de invitado; y por las organizaciones sindicales: DANIEL HUMBERTO FONSECA, YOLANDA BRITO ARCILA, MÓNICA FUENTES PEÑA, CARLOS ARTURO MARÍN CASTILLO, RICARDO MORA AROCA, SABINA CONSULEO RÍOS DE ECHEVERRY, DEYRA MARÍA ABARKA GUZMÁN, LUZ MARINA RIVERA OROZCO, GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO, LUIS FERNANDO QUINTERO BOTERO, JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO, RUBÉN DARÍO LEÓN TORRES, ADRIANA MARÍA MURILLO DUQUE, ANDRÉS ARMANDO ZAPATA, ELSA VICTORIA GARIBELLO AGUDELO, JHON JAIRO SÁNCHEZ CABRERA, DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCÍA, JOSÉ ALUGUSTO MONTOYA TORRES, MARTÍN EMILIO HINCAPIÉ OSPINA, ROBERTO JAIRO ARENAS BUITRAGO, JHON JAIME OSORIO RAIRAN, JORGE IVÁN GARCEZ OSPINA, CARLOS DANIEL CORREA, VIVIAN CHARLOT BERNAL, DIEGO LEÓN CAICEDO PIEDRAHITA, LUIS FERNANDO GIRALDO ALVER, JAMESON LEONARDO JIMENEZ, JOSÉ JOAQUÍN BARÓN PLATA, HUGO LEÓN ECHEVERRY GARCÍA.

ARTICULO TERCERO: Entiéndase por desacuerdos aquellos puntos que fueron discutidos y sobre los cuales no fue posible llegar a acuerdo entre las partes (Decreto 160 de 2014), lo cual fue así entendido por los miembros de los sindicatos SINTRENAL, ASOEMPUMAR, ASBAYEC, ANDETT, ASOEMPROVAR, ASAGETTRAN y SUTEQ

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los siguientes Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo: Secretario de Tránsito y Transporte, Secretario de Gobierno y Convivencia, Secretaria de Educación, Secretario de Hacienda, Directora Departamento Administrativo Jurídico, Director Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional y Director Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **19 JUL 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró/Elaboró: Audrey Elena Vilareal Segura, Profesional Especializado DAFI *KEP*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *KEP*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho